Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 258 - 2026

Entre los suscritos a saber, **GERMÁN ALONSO PÁEZ OLAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía 93.373.387, representante legal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – NIT 890.803.005-2, en su condición de Director General, cargo para el cual fue nombrado mediante Acuerdo No. 017 del 25 de octubre de 2023; posesionado ante el Gobernador de Caldas mediante Acta de Posesión del 1 de enero de 2024, facultado para la firma de este contrato conforme el artículo 11, numeral 3, literal c), de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5° del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **CORPOCALDAS**; y quien aparece identificado en los *Datos del Contrato*, en adelante **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, con fundamento en el numeral 4 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la contratación estatal, el cual se regulará por las cláusulas que se incorporan en estas Condiciones Generales del Contrato y los *Datos del Contrato*, de acuerdo con las consideraciones y justificaciones establecidas en los estudios previos No. **2026-0235** que forman parte del presente contrato y fue remitido por la Subdirección de Planificación Ambiental de la Corporación en donde se expone que para CORPOCALDAS es pertinente la celebración de un Contrato de Prestación de servicios profesionales con el objeto pretendido. **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** El que se indica en los *Datos del Contrato* y los Estudio Previos. **SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO:** El que se indica en los *Datos del Contrato*. El valor del contrato incluye, todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **TERCERA. - FORMA DE PAGO: CORPOCALDAS** pagará el valor del contrato de acuerdo con lo indicado en los *Datos del Contrato*. Los pagos se efectuarán mediante consignación en una cuenta bancaria de instituciones financieras que operen en el territorio nacional, de acuerdo con lo indicado por **EL CONTRATISTA.** El pago corresponde a la prestación real y efectiva del servicio. En caso contrario, **CORPOCALDAS** pagará proporcionalmente los servicios efectivamente prestados. Todos los pagos estarán precedidos del cumplimiento de los requisitos de presentación del informe de actividades realizadas, certificación expedida por el supervisor designado por el Director General y haber acreditado ante la supervisión el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así como los aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el decreto 1702 de 2002, la ley 1150 de 2007 y la ley 828 de 2003. **PARÁGRAFO**: **CORPOCALDAS** efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la radicación de la factura o cuenta de cobro, con el lleno de los requisitos exigidos por **CORPOCALDAS.** Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por la insuficiencia o incorrección de los documentos y/o soportes presentados, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, por lo que no tendrá derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza. **CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución es el que se indica en los *Datos del Contrato*, el cual contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **QUINTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la propuesta aceptada y el contrato. **2.** Entregar al supervisor del contrato, los documentos, informes, material electrónico y todos aquellos entregables que se obtengan con ocasión de la ejecución del contrato. **3.** Presentar informes mensuales de las actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato. **4.** Cumplir con el objeto del Contrato con plena autonomía bajo su propia responsabilidad y por lo tanto, sin que exista ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos de cualquier índole. **6.** Responder por sus actuaciones y

omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato. **7.** De conformidad con la Ley 789 de 2002, la Ley 828 del 2003 y la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, lo cual deberá soportar con las debidas copias de pago de aportes. **8.** Cancelar los impuestos tasas, y contribuciones aplicables al Contrato, dada su naturaleza y cuantía, por lo cual autoriza expresamente a **CORPOCALDAS** para que de ser necesario descuente los valores correspondientes a dichas obligaciones. **9.** Mantener actualizados sus datos personales durante la vigencia del Contrato y presentarse ante **CORPOCALDAS** en el momento en que sea requerido por el mismo. **10.** Desarrollar con diligencia las actividades objeto del Contrato. **11.** No divulgar la información que le sea suministrada por **CORPOCALDAS** o que obtenga en desarrollo del Contrato, sin su previo consentimiento escrito informado por el supervisor. **12.** Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad de la información de **CORPOCALDAS** que llegare a conocer durante la ejecución del Contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto del mismo. **13**. Suscribir con el supervisor contractual el acta de inicio y las demás actas relacionadas con la ejecución, terminación y liquidación del Contrato, cuando resulten aplicables. **14**. Comunicar al supervisor los asuntos que surjan en desarrollo del Contrato y que puedan alterar el normal desarrollo del mismo. Esto incluye cualquier noticia que tenga sobre la posible comisión de delitos y/o la afectación de derechos humanos o que afecten el medio ambiente. **15.** Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. **16.** Utilizar en la prestación de los servicios el Manual de Identidad Corporativa de **CORPOCALDAS. 17.** Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato. **SEXTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con las obligaciones específicas que se relacionan en los *Datos del Contrato*. **SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE CORPOCALDAS: CORPOCALDAS** se obliga a lo siguiente: **1.** Designar el supervisor del Contrato. **2.** Pagar el valor del Contrato de la manera pactada. **3.** Verificar y aprobar las pólizas allegadas por **EL CONTRATISTA. 4.** Verificar el pago de los aportes a seguridad social por parte del **CONTRATISTA. 5.** Prestar su concurso para la adecuada prestación de los servicios objeto del Contrato, suministrando oportunamente la información que éste requiera para el efecto. **6.** Realizar el pago por concepto de ARL, cuando la clasificación del riesgo de las actividades sea IV o V. **7.** Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato. **OCTAVA. - GARANTÍA:** Con el fin de amparar a **CORPOCALDAS** de los riesgos asociados a la ejecución del Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **CORPOCALDAS**, dentro de los tres (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, una garantía única otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, que ampare los riesgos, cuantías y vigencias definidas en los *Datos del Contrato*. El amparo de cumplimiento deberá incluir el pago de multas y de la pena pecuniaria pactadas, de igual forma que los perjuicios derivados de los procesos de responsabilidad fiscal adelantados por el incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la garantía siempre que se aumente el valor del Contrato o su plazo de ejecución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la respectiva modificación. Así mismo, deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se vea afectado con ocasión de la reclamación por siniestros formulada por **CORPOCALDAS. PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía se entenderá vigente hasta la terminación del Contrato y la prolongación de sus efectos. **PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO CUARTO:** Como condición para la ejecución del contrato la garantía deberá ser aprobada por la Secretaría General de **CORPOCALDAS. NOVENA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Contrato se desarrollará en el lugar indicado en los *Datos del Contrato.* **DÉCIMA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener a **CORPOCALDAS** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del Contrato. **CORPOCALDAS** le comunicará de manera oportuna al **CONTRATISTA**, luego de recibido el reclamo, para que éste pueda adoptar las medidas necesarias en defensa de **CORPOCALDAS,** a su entero costo y responsabilidad. En todo caso, **EL**

CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, según lo establecido en los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El Contrato se encuentra amparado de acuerdo con los soportes presupuestales indicados en los *Datos del Contrato.* **DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **CORPOCALDAS** vigilará permanente la ejecución del Contrato a través de un supervisor designado por el Director General. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del Contrato. El supervisor se entiende facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del Contrato, y será responsable por mantener informada a **CORPOCALDAS** de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En el desarrollo de sus funciones, el supervisor será responsable por ejecutar todas y cada una de las actividades descritas en el Manual de Supervisión de **CORPOCALDAS. DÉCIMA TERCERA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Dada la naturaleza y finalidad del presente Contrato, así como la forma de ejecución del mismo, todo lo cual constituyen elementos sustanciales que determinan el consentimiento del **CONTRATISTA** para celebrar el Contrato, **CORPOCALDAS** no asumirá ninguna responsabilidad u obligación de carácter laboral con **EL CONTRATISTA**, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del Contrato. **EL CONTRATISTA** declara que para la ejecución del Contrato actuará por su propia cuenta con plena y absoluta autonomía administrativa y económica y no estará sometido a subordinación laboral con **CORPOCALDAS** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del Contrato, a cumplir el servicio propuesto, exigir el cumplimiento de las obligaciones de **CORPOCALDAS** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DÉCIMA CUARTA. - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA, CORPOCALDAS** podrá cobrar multas sucesivas equivalente al 1% del valor del Contrato por cada día de mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. En ningún caso las multas podrán superar el 10% del valor del Contrato. En caso que persista el incumplimiento a pesar de la imposición de multas hasta por el 10% del valor del Contrato, **CORPOCALDAS** podrá hacer efectiva la pena pecuniaria prevista en el Contrato. **DÉCIMA QUINTA. - PENA PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a favor de **CORPOCALDAS** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que ésta llegare a sufrir por el incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** o cuando siendo un incumplimiento parcial se supere el monto máximo de imposición de multas o se evidencie la imposibilidad de ejecutar el objeto en el plazo restante del Contrato. El valor de la pena pecuniaria se tomará como pago anticipado pero no definitivo de los perjuicios causados, por lo que **CORPOCALDAS** se reserva el derecho de perseguir judicialmente la indemnización de perjuicios adicionales no cubiertos con la pena pecuniaria. **DÉCIMA SEXTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O PENA PECUNIARIA: CORPOCALDAS** aplicará las multas y/o la pena pecuniaria pactadas, de conformidad con los procedimientos establecidos en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y las demás normas concordantes y/o complementarias. **PARÁGRAFO:** Con la firma del Contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza a **CORPOCALDAS** para descontar y tomar de los saldos a su favor, los montos de las multas y/o pena pecuniaria impuestas, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía constituida, si se hubiere pactado. **DÉCIMA SÉPTIMA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: CORPOCALDAS** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de caducidad, terminación, interpretación y modificación unilaterales, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del Contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación y/o liquidación, las

partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de arreglo directo, transacción o conciliación y en el evento de no poder solucionar las controversias a través de estos mecanismos se acudirá a la jurisdicción contenciosa administrativa. **DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste la situación advertida y las razones que imposibilitan o hacen conveniente la suspensión. Cuando las circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito afecten la ejecución de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá informarlo de manera inmediata al supervisor, para que se proceda a analizar y adoptar las medidas que corresponda. **PARÁGRAFO PRIMERO: CORPOCALDAS** no indemnizará ni compensará al **CONTRATISTA** por el acaecimiento de hechos que constituyan fuerza mayor o caso fortuito y que imposibiliten la ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Superado el evento que motivó la suspensión, las partes deberán suscribir un acta en donde conste la reiniciación del Contrato; igualmente **EL CONTRATISTA** deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la reiniciación del Contrato, la modificación de la garantía para reflejar el plazo ajustado. **VIGÉSIMA. - DERECHOS DE AUTOR:** Los derechos patrimoniales de autor sobre los productos u obras que resulten del Contrato, son de **CORPOCALDAS. PARÁGRAFO:** La edición o cualquier otra forma de reproducción, la traducción, arreglo o cualquier otra forma de adaptación, la inclusión en película cinematográfica, videograma, cinta video, fonograma, o cualquier otra forma de fijación, y la comunicación al público por cualquier procedimiento o medio, requerirá de la autorización expresa y escrita de **CORPOCALDAS. VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma del Contrato **EL CONTRATISTA** declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en el ordenamiento jurídico para la celebración del Contrato. Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste lo comunicara de inmediato a **CORPOCALDAS** para renunciar a su ejecución o ceder el Contrato a favor de un tercero. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato terminará por las siguientes causas: **1)** La expiración del plazo pactado. 2) El mutuo acuerdo de las partes. 3) Por decisión judicial. **4)** Por incumplimiento definitivo por parte del **CONTRATISTA. VIGÉSIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el Contrato, ni subcontratar la ejecución del mismo a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, salvo autorización previa y expresa de **CORPOCALDAS,** que podrá negarse a la cesión o subcontratación sin necesidad de motivación alguna, considerando el carácter *intuitu personae* del Contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** El Contrato se regirá por lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus normas complementarias y relacionadas, así como por lo dispuesto en las normas civiles y mercantiles aplicables. **VIGÉSIMA QUINTA. - POLÍTICA EMPRESARIAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y SST: EL CONTRATISTA** declara que al momento de suscribir el Contrato se le dio a conocer la política de calidad y las directrices ambientales, así como el manual de normas de seguridad para contratistas y proveedores, con los requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que implementa **CORPOCALDAS**, y acepta ajustar su ejecución contractual a tales directrices. **VIGÉSIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El Contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **1)** Expedición del Registro Presupuestal. **2)** Aprobación de las garantías exigidas. **3)** Afiliación a la ARL. **4)** Suscripción del acta de inicio cuando resulte aplicable. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS:** Son documentos básicos, antecedentes y fundamentos de este Contrato y que forman parte integral del mismo los que se enuncian a continuación: **1)** Estudios Previos, estudios del sector, documento de especificaciones técnicas e invitación a presentar oferta. **2)** La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y los documentos que ella contiene. **3)** Las actas que durante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes, incluidas las relacionadas con cambios o modificaciones en las especificaciones o condiciones del Contrato. **4)** Los Certificados de Disponibilidad y Registro

Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

Presupuestal. **5)** El Anexo *Datos del Contrato*. **VIGÉSIMA OCTAVA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.** Las partes acuerdan que el domicilio contractual es en el municipio de Manizales, Departamento de Caldas. Para efectos de notificaciones se tendrán las direcciones físicas y electrónicas que se identifican en los *Datos del Contrato*. Con la firma del Contrato, **EL CONTRATISTA** acepta ser notificado para cualquier efecto relacionado con la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato, a la dirección electrónica que aparece en los *Datos del Contrato.* **VIGÉSIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato no requiere liquidación; sin embargo, en caso de requerirse se adelantará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. En caso de no existir acuerdo entre las partes, **CORPOCALDAS** practicará la liquidación de manera unilateral. **TRIGÉSIMA. - PÚBLICACIÓN:** El presente contrato debe ser publicado en el SECOP por parte de CORPOCALDAS.

Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

DATOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No 258 - 2026
PRODUCTO DEL TRC 2026-0235

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS NIT. 890.803.005-2
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	**ALBERTO RODRIGUEZ RUEDA** identificado con CC. 1.061.657.181 de Samaná – Caldas
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales para apoyar los temas de Estructura ecológica y Determinantes ambientales en el Grupo de Planificación y ordenamiento ambiental, en los municipios priorizados por la supervisión.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	1.Apoyar técnicamente el análisis y revisión de información ambiental, cartográfica, geoespacial y normativa relacionada con la Estructura Ecológica y las Determinantes Ambientales, para los municipios y procesos priorizados por CORPOCALDAS. 2.Preparar insumos técnicos, cartográficos y documentales requeridos para apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial, incluidos los relacionados con POT, PBOT, EOT, planes parciales y Unidades de Planificación Rural (UPR), así como los procesos de asistencia y concertación ambiental que involucren aspectos de Estructura Ecológica y Determinantes Ambientales. 3.Apoyar técnicamente la atención de PQRS, solicitudes de información y demás requerimientos relacionados con el objeto contractual, mediante el análisis de información disponible y la preparación de los insumos requeridos para las respuestas institucionales. Cuando sea necesario y esté directamente relacionado con el objeto contractual, podrá apoyar técnicamente las verificaciones en campo. 4.Apoyar técnicamente los análisis e insumos requeridos en procesos relacionados con el componente ecosistémico de las rondas hídricas y, cuando corresponda, en actuaciones administrativas relacionadas directamente con la Estructura Ecológica y las Determinantes Ambientales, sin asumir funciones decisorias ni la elaboración autónoma de estudios, diagnósticos o formulaciones integrales que correspondan a CORPOCALDAS.

Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del contrato es de CINCO MESES Y QUICE DÍAS (5.5) meses, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.
FORMA DE PAGO:	Durante la vigencia 2026 se efectuará UN (1) único pago, por valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($8.370.000), correspondiente a cuarenta y cinco (45) días de ejecución contractual, liquidados con base en una remuneración mensual de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($5.580.000), para un total de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($8.370.000) por concepto de honorarios. Durante la vigencia 2027 se efectuarán CUATRO (4) pagos mensuales, mes vencido, cada uno por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($5.580.000), para un total de VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($22.320.000) por concepto de honorarios. En consecuencia, el valor total de los honorarios durante el plazo contractual de cinco meses y quince días (5,5) meses será de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($30.690.000). Adicionalmente, durante la ejecución del contrato se reconocerán gastos de viaje hasta por un valor total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.800.000), distribuidos así: hasta SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000) durante la vigencia 2026 y hasta UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.200.000) durante la vigencia 2027. El valor total del contrato asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($32.490.000), correspondiente a un plazo de ejecución de cinco meses y quince días (5,5) meses.
VALOR DEL CONTRATO:	**TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($32.490.000);** el valor del contrato incluye todos los impuestos y contribuciones que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato.

Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP Número **716** con fecha del 03 de agosto de 2026, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, por valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.700.000),** para la vigencia 2026, y la suma de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($23.520.000),** para la vigencia 2027**,** autorizados mediante el Acuerdo N° 12 del 06 de agosto de 2026.
AMPAROS A INCLUIR EN LA GARANTÍA ÚNICA:	***Cumplimiento:*** *Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.* ***Calidad del servicio:*** *Por un monto igual a las veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.*
DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES	***CORPOCALDAS:*** *Calle 21 No. 23 – 22. Edificio Atlas Manizales. Correo electrónico: corpocaldas@corpocaldas.gov.co* ***EL CONTRATISTA:*** *Calle 63B - 1129 de Manizales* *Correo electrónico:* albertobiorodriguez@gmail.com *Teléfono: 3206523070*

Elaboró: Manuel Alejandro Villada García – Profesional Universitario

Revisó: Laura María Vásquez Ramírez– Abogada Contratista – Secretaría General

Revisó: Diana Constanza Mejía Grand – Secretaria General

Aprobó: Germán Alonso Páez Olaya – Director General

ESTUDIOS PREVIOS

No. Trámite Contractual: TRC-2026-0235

ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

La Corporación Autónoma Regional de Caldas, (CORPOCALDAS), de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, determina:

LÍNEA ESTRATEGICA PGAR	Planificación y Ordenamiento Ambiental Territorial
PLAN DE ACCION	Plan de acción 2024-2027

PILAR	BIOTERRITORIO SOSTENIBLE
PROGRAMA	BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSITÉMICOS
PROYECTO	Agua y ordenamiento del bioterritorio
META	Realizar asistencia técnica a las entidades territoriales en la incorporación de las determinantes ambientales en los instrumentos de Ordenamiento Territorial.(2026)
ACTIVIDAD	Realizar asistencia técnica a las entidades territoriales en la incorporación de las determinantes ambientales en los instrumentos de Ordenamiento Territorial.

De conformidad con los artículos 8, 58, 79, 80, 150 numeral 7, 209, 333 y 334 de la Constitución Política, corresponde al Estado proteger las riquezas naturales de la Nación; asegurar que la propiedad cumpla una función social y ecológica; proteger la diversidad e integridad del ambiente; conservar las áreas de especial importancia ecológica; fomentar la educación ambiental; garantizar la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla; y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.
Igualmente, el Estado debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. La Constitución prevé que el Congreso reglamente la creación y el funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro de un régimen de autonomía, y reconoce la intervención estatal, por mandato legal, en la explotación de los recursos naturales y en el uso del suelo, entre otros ámbitos, para racionalizar la economía y garantizar la preservación de un ambiente sano.
En consecuencia, la gestión ambiental constituye una función estatal que se ejerce de manera articulada entre la Nación, las Corporaciones Autónomas Regionales y las entidades territoriales, de conformidad con las competencias y principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad definidos por la Constitución y la ley.
La Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reordenó el sector público encargado de la gestión y conservación ambiental, organizó el

Sistema Nacional Ambiental SINA, y estableció el régimen general aplicable a las Corporaciones Autónomas Regionales.
Según el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que conforman una misma unidad ecosistémica, geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica.
A su vez, el artículo 30 ibidem dispone que las CAR tienen por objeto ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como aplicar las disposiciones legales vigentes relativas a su administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
El artículo 31 de la Ley 99 de 1993 atribuye a las CAR, entre otras, las siguientes funciones:
1. Ejecutar, dentro de su jurisdicción, las políticas, planes y programas nacionales y regionales en materia ambiental.
2. Ejercer como máxima autoridad ambiental en su jurisdicción, conforme a la ley y a las directrices nacionales.
3. Promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental y desarrollo sostenible.
4. Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental que deban formular los municipios y departamentos de su jurisdicción.
5. Otorgar, negar, modificar, suspender y hacer seguimiento a las licencias, permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales de su competencia.
6. Ejercer evaluación, seguimiento y control ambiental sobre actividades que puedan generar deterioro ambiental.
7. Imponer y ejecutar medidas preventivas y sanciones, dentro de las competencias y el procedimiento previstos en la ley.
8. Recaudar tasas, contribuciones, derechos, tarifas y multas asociados al uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables.
9. Administrar áreas protegidas y adelantar acciones de conservación, recuperación, ordenación y manejo de los recursos naturales, según su competencia.
10. Coordinar sus actuaciones con las entidades territoriales y demás autoridades competentes.
Que el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, compila la reglamentación sectorial aplicable a las autoridades ambientales y a las Corporaciones Autónomas Regionales.
En materia de planeación ambiental regional, el Decreto 1076 establece como instrumentos de planificación de las CAR:
• El Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR, de largo plazo.
• El Plan de Acción Cuatrienal PAC, que concreta el compromiso institucional, las acciones, metas, programas, proyectos e inversiones del período institucional.
• El presupuesto anual de rentas y gastos, que debe guardar concordancia con el PAC y su plan financiero.
El procedimiento de formulación y presentación del PAC fue complementado por el Decreto 1540 de 2020. En particular, el PAC debe guardar articulación con el PGAR, el presupuesto anual y los instrumentos de seguimiento y evaluación institucionales.
También resulta aplicable la Ley 1333 de 2009, modificada, entre otras, por la Ley 2387 de 2024, que regula la potestad sancionatoria ambiental, las medidas preventivas, el procedimiento administrativo sancionatorio y las competencias de las autoridades ambientales.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

CORPOCALDAS, en ejercicio de sus funciones como autoridad ambiental regional y en el marco de las competencias establecidas en la Ley 99 de 1993, requiere fortalecer la capacidad técnica del Grupo de Planificación y Ordenamiento Ambiental para atender los procesos relacionados con la Estructura Ecológica y las Determinantes Ambientales, en el marco de los instrumentos y procesos

de planificación y ordenamiento territorial de los municipios de su jurisdicción.

El Grupo de Planificación y Ordenamiento Ambiental desarrolla actividades que requieren análisis técnico de información ambiental, cartográfica y normativa, revisión de elementos asociados a la estructura ecológica, análisis de determinantes ambientales, revisión de insumos remitidos por las entidades territoriales y atención de requerimientos relacionados con las competencias de la Corporación en materia de planificación ambiental y ordenamiento territorial. Estas actividades demandan conocimientos especializados y capacidad técnica para apoyar el análisis y procesamiento de información, así como la elaboración de insumos que sirvan de soporte a las actuaciones institucionales.

La necesidad de fortalecer esta capacidad se encuentra relacionada con el incremento de los requerimientos que debe atender el Grupo. De acuerdo con la información reportada por el GPyOA, el número de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) pasó de 102 solicitudes en 2019 a 1.349 en 2023; en 2024 se recibieron 1.150, en 2025 fueron 1.222 y, durante los primeros cinco meses de 2026, se habían registrado 545 solicitudes. Este comportamiento evidencia una demanda sostenida de atención técnica relacionada con el análisis de información ambiental, cartográfica y normativa y con la preparación de insumos para la atención de los requerimientos a cargo de la Corporación.

De igual manera, se ha incrementado la demanda de apoyo técnico en los procesos de planificación y concertación ambiental de instrumentos territoriales. Según los registros del Grupo, entre los años 2000 y 2015 se concertaron 12 Planes Parciales, mientras que entre 2016 y 2022 se adelantaron 15 procesos. Para la vigencia 2026 se encuentra en proceso de concertación ambiental el Plan Parcial "La Primavera", en el municipio de La Dorada, y se prevé la radicación de los Planes Parciales "La Alhambra", en Manizales, "Villa Claudia", en Villamaría, y "Suelo Norte", en Pácora.

Los procesos señalados requieren apoyo técnico para la revisión de información relacionada con la estructura ecológica y las determinantes ambientales, así como para el análisis de los insumos ambientales y cartográficos que sirven de soporte a las actuaciones del Grupo de Planificación y Ordenamiento Ambiental. Lo anterior comprende, entre otras actividades, la revisión y análisis de información disponible, la identificación de elementos ambientales relevantes, el procesamiento de información cartográfica, la preparación de insumos técnicos y el apoyo en la atención de requerimientos y solicitudes relacionados con el objeto contractual.
En este contexto, se requiere contar con apoyo profesional que contribuya al desarrollo de las actividades técnicas a cargo del Grupo, particularmente en los temas de Estructura Ecológica y Determinantes Ambientales, de acuerdo con los municipios y procesos que sean priorizados durante la ejecución contractual.

El apoyo requerido tendrá carácter técnico y complementario a las funciones de la Corporación. En consecuencia, las actividades y productos que se desarrollen en ejecución del contrato estarán orientados a la generación, organización, análisis y presentación de insumos técnicos que sirvan de soporte a los procesos institucionales, y estarán sujetos a la revisión, integración y validación por parte de CORPOCALDAS, de conformidad con los procedimientos y competencias internas de la entidad.

En tal sentido, el contratista no tendrá a su cargo adoptar decisiones administrativas, definir de manera autónoma determinantes ambientales, emitir pronunciamientos que correspondan a la autoridad ambiental ni ejercer las competencias legales atribuidas a CORPOCALDAS. Su participación se circunscribirá al apoyo profesional requerido para el desarrollo de las actividades e insumos técnicos relacionados directamente con el objeto contractual, bajo los lineamientos institucionales y sujetos a la revisión y validación de la Corporación.
Lo anterior resulta necesario para fortalecer la capacidad de respuesta del Grupo de Planificación y Ordenamiento Ambiental frente a la demanda actual de procesos y requerimientos, contribuir a la atención oportuna de los municipios priorizados y disponer de insumos técnicos que apoyen el

ejercicio de las competencias de CORPOCALDAS en materia de planificación ambiental y ordenamiento territorial.

DESCRIPCIÓN DE LA FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

La necesidad identificada puede ser atendida mediante la contratación de servicios profesionales que brinden apoyo técnico especializado al Grupo de Planificación y Ordenamiento Ambiental en los temas de Estructura Ecológica y Determinantes Ambientales, de conformidad con los procesos y municipios que sean priorizados durante la ejecución contractual. Este apoyo permitirá fortalecer la capacidad técnica del Grupo para atender oportunamente los requerimientos relacionados con el análisis y revisión de información ambiental, cartográfica y normativa; la identificación y análisis de elementos asociados a la estructura ecológica; la revisión de determinantes ambientales; y la preparación de insumos técnicos requeridos en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a cargo de la Corporación. La forma de satisfacer la necesidad comprende el desarrollo de actividades de análisis, revisión, procesamiento y organización de información, así como la elaboración de insumos técnicos y documentos de apoyo relacionados directamente con el objeto contractual. Estos insumos podrán servir de soporte para la atención de PQRS, solicitudes de información, requerimientos de las entidades territoriales y demás actuaciones técnicas relacionadas con la Estructura Ecológica y las Determinantes Ambientales. De igual manera, el apoyo profesional contribuirá a la revisión técnica de información presentada en el marco de los procesos de planificación y ordenamiento territorial, incluidos aquellos relacionados con instrumentos como POT, PBOT, EOT y planes parciales, cuando estos involucren aspectos directamente relacionados con el objeto contractual. Lo anterior comprende el análisis de la información disponible y la preparación de insumos técnicos que faciliten la revisión institucional de los componentes ambientales correspondientes. La contratación permitirá disponer de capacidad técnica complementaria para atender la demanda existente y apoyar la generación oportuna y técnicamente sustentada de los insumos requeridos por el Grupo de Planificación y Ordenamiento Ambiental, contribuyendo a la adecuada aplicación de las determinantes ambientales y al análisis de la estructura ecológica en los procesos de planificación territorial. El desarrollo de estas actividades se realizará bajo los lineamientos y procedimientos establecidos por CORPOCALDAS y en coordinación con la supervisión del contrato. Los productos e insumos generados tendrán carácter de apoyo técnico y estarán sujetos a revisión, integración y validación por parte de la Corporación, correspondiendo exclusivamente a CORPOCALDAS la adopción de decisiones, la emisión de pronunciamientos oficiales y el ejercicio de las competencias legales y administrativas que le han sido atribuidas como autoridad ambiental. En consecuencia, el contratista desarrollará actividades de apoyo profesional e insumos técnicos directamente relacionados con el objeto contractual, sin asumir competencias decisorias propias de CORPOCALDAS.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales para apoyar los temas de Estructura ecológica y Determinantes ambientales en el Grupo de Planificación y ordenamiento ambiental, en los municipios priorizados por la supervisión.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	77101604	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o

		conservación de recursos naturales

2.3 OBLIGACIONES GENERALES.

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la propuesta aceptada y la minuta.
2. Entregar al supervisor del contrato, los documentos, informes, material electrónico y todos aquellos entregables que se obtengan con ocasión de su ejecución.
3. Presentar informes mensuales de las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía, bajo su propia responsabilidad, y, por lo tanto, sin que exista ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y reprocesos de cualquier índole.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.
7. De conformidad con la Ley 789 de 2002, la Ley 828 del 2003 y la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, lo cual deberá soportar con las debidas copias de pago de aportes.
8. Cancelar los impuestos tasas, y contribuciones aplicables al contrato, dada su naturaleza y cuantía, por lo cual autoriza expresamente a Corpocaldas para que, de ser necesario, descuente los valores correspondientes a dichas obligaciones.
9. Mantener actualizados sus datos personales durante la vigencia del contrato y presentarse ante Corpocaldas en el momento en que sea requerido.
10. Desarrollar con diligencia las actividades objeto del contrato.
11. No divulgar la información que le sea suministrada por Corpocaldas, o que obtenga en desarrollo del contrato, sin el previo consentimiento escrito, informado por el supervisor.
12. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad de la información de Corpocaldas, que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución de su objeto.
13. Suscribir, con el supervisor contractual, el acta de inicio y las demás actas relacionadas con la ejecución, terminación y liquidación del contrato, cuando resulten aplicables.
14. Comunicar al supervisor los asuntos que surjan en desarrollo del contrato y que puedan alterar su normal desarrollo. Esto incluye cualquier noticia que tenga sobre la posible comisión de delitos y/o la afectación de derechos humanos, o que afecten el medio ambiente.
15. Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas.
16. Utilizar en la prestación de los servicios, el Manual de Identidad Corporativa de Corpocaldas.
17. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Apoyar técnicamente el análisis y revisión de información ambiental, cartográfica, geoespacial y normativa relacionada con la Estructura Ecológica y las Determinantes Ambientales, para los municipios y procesos priorizados por CORPOCALDAS.
2. Preparar insumos técnicos, cartográficos y documentales requeridos para apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial, incluidos los relacionados con POT, PBOT, EOT, planes parciales y Unidades de Planificación Rural (UPR), así como los procesos de asistencia y concertación ambiental que involucren aspectos de Estructura Ecológica y Determinantes Ambientales.
3. Apoyar técnicamente la atención de PQRS, solicitudes de información y demás requerimientos relacionados con el objeto contractual, mediante el análisis de información disponible y la preparación de los insumos requeridos para las respuestas institucionales. Cuando sea necesario y esté directamente relacionado con el objeto contractual, podrá apoyar técnicamente las verificaciones en campo.

4. Apoyar técnicamente los análisis e insumos requeridos en procesos relacionados con el componente ecosistémico de las rondas hídricas y, cuando corresponda, en actuaciones administrativas relacionadas directamente con la Estructura Ecológica y las Determinantes Ambientales, sin asumir funciones decisorias ni la elaboración autónoma de estudios, diagnósticos o formulaciones integrales que correspondan a CORPOCALDAS.

2.4.1 Informes y productos.

Informes mensuales de ejecución del contrato que den cuenta de las actividades desarrolladas mes a mes.

2.5 REQUISITOS.

Para la ejecución del objeto contractual se requiere una persona natural con título profesional en Ingeniería Forestal, Ecología o Biología.

El profesional deberá acreditar mínimo dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada, adquirida con posterioridad a la obtención del título profesional, en actividades relacionadas con el análisis de información ambiental, estructura ecológica, determinantes ambientales, planificación y ordenamiento ambiental o territorial, análisis cartográfico o geoespacial aplicado a asuntos ambientales y/o caracterización de componentes ambientales.

La experiencia podrá acreditarse mediante una o varias certificaciones expedidas por las entidades o personas contratantes, o mediante actas de recibo final, terminación o liquidación de los respectivos contratos, siempre que dichos documentos permitan verificar el periodo de ejecución, las actividades desarrolladas y su relación con la experiencia requerida.

Los documentos aportados deberán permitir establecer de manera clara el tiempo de experiencia y la participación del profesional en las actividades específicas requeridas.

2.6 ACREDITACION DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

Acreditar un mínimo de dieciocho meses (18) meses de experiencia profesional relacionada con las actividades objeto del contrato, particularmente en actividades relacionadas con el análisis de información ambiental, estructura ecológica, determinantes ambientales, planificación y ordenamiento ambiental o territorial, análisis cartográfico o geoespacial aplicado a asuntos ambientales y/o caracterización de componentes ambientales. Para efectos del cómputo de la experiencia profesional se atenderán las disposiciones legales que regulen cada profesión. Tratándose de ingeniería, profesiones afines y auxiliares, la experiencia profesional se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, según corresponda. Para las demás profesiones se aplicarán las reglas especiales que resulten procedentes y, en ausencia de regulación especial, lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012. Para tales efectos serán aceptable, únicamente las certificaciones expedidas por la entidad contratante y/o las actas de liquidación o finalización de los contratos, y/o el registro único de proponentes, que permitan verificar como mínimo, los siguientes datos: i) Nombre del contratante; ii) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato; iii) Objeto y/o alcance del contrato. El número de años o de meses de experiencia se determinará sumando los periodos (sin traslapos) que se relacionen en la propuesta y que se encuentren debidamente acreditados en la documentación soporte. De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012. Las experiencias con dedicación parcial diaria se contabilizarán como un (1) día.

2.7 PLAZO.

El plazo para la ejecución del contrato es de 5.5 Meses A partir cumplimiento requisitos

2.8 VALOR DEL PRESUPUESTO.

32490000

El valor total del contrato asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($32.490.000), correspondiente a un plazo de ejecución de cinco y medio (5,5) meses. De este valor, TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($30.690.000), corresponden a honorarios profesionales, calculados sobre una remuneración mensual de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($5.580.000) durante los cinco y medio (5,5) meses de ejecución contractual. Del valor total de honorarios, OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($8.370.000) serán ejecutados durante la vigencia 2026 y VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($22.320.000) durante la vigencia 2027. Adicionalmente, se contempla hasta la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.800.000) para gastos de viaje y desplazamiento que sean necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, los cuales serán reconocidos únicamente cuando sean efectivamente causados, previamente autorizados por el supervisor y debidamente soportados, de conformidad con las disposiciones y procedimientos internos de Corpocaldas. De este valor, hasta SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000) corresponderán a la vigencia 2026 y hasta UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.200.000) a la vigencia 2027. Los recursos correspondientes a la vigencia futura 2027 fueron aprobados mediante el Acuerdo 12 del 6 de agosto de 2026.

2.9 FORMA DE PAGO.

Durante la vigencia 2026 se efectuará UN (1) único pago, por valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($8.370.000), correspondiente a cuarenta y cinco (45) días de ejecución contractual, liquidados con base en una remuneración mensual de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($5.580.000), para un total de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($8.370.000) por concepto de honorarios. Durante la vigencia 2027 se efectuarán CUATRO (4) pagos mensuales, mes vencido, cada uno por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($5.580.000), para un total de VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($22.320.000) por concepto de honorarios. En consecuencia, el valor total de los honorarios durante el plazo contractual de cinco meses y quince días (5,5) meses será de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($30.690.000). Adicionalmente, durante la ejecución del contrato se reconocerán gastos de viaje hasta por un valor total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.800.000), distribuidos así: hasta SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000) durante la vigencia 2026 y hasta UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.200.000) durante la vigencia 2027. El valor total del contrato asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($32.490.000), correspondiente a un plazo de ejecución de cinco meses y quince días (5,5) meses.

2.10 LUGAR DE EJECUCION.

Departamento de Caldas

2.11 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo de Franklin Dussan, Profesional Especializada Grado 14 de la Subdirección de Planificación Ambiental del Territorio; quién deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Corpocaldas.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007, al introducir medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en el artículo 2° establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Bajo ésta última modalidad, en el numeral 4, literal h), prevé "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" Bajo la Ley 80 de 1993, en el numeral 3 del artículo 32, respecto del contrato de prestación de servicios, se dijo que estos: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Estos contratos no generan en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales. Los contratos a que se refiere este ordinal se celebrarán por el término estrictamente indispensable." Respecto de esta modalidad de contratación, el Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en la Sentencia del 3 de diciembre de 2007. Rad. 24.715 y otros Acumulados, Consejera Ponente: Ruth Stella Correa Palacio, dijo que es viable predicar las siguientes características y notas predominantes de los contratos de prestación de servicios: "a). Pueden ser celebrados por cualquier entidad estatal que tenga capacidad para contratar, según lo previsto en el artículo 2 numeral 1. de la Ley 80 de 1993. b). Es posible su celebración con personas naturales o con personas jurídicas. Con personas naturales cuando se trate de desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Y, no obstante que la norma no lo señala, es conforme a derecho concluir que también es admisible suscribir este tipo de contratos con personas jurídicas, como así lo indica el artículo 24, numeral 1º, letra d), en el cual se señala la posibilidad de acudir a los mismos "[p]ara la prestación de servicios profesionales o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas (...)." c). Tienen por objeto desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad contratante, con la condición de que tales actividades o funciones no puedan cumplirse con el personal de planta por ser insuficiente o porque se requieran conocimientos especializados. d). La relación que se genera entre entidad contratante y contratista no goza del carácter de relación laboral. e). No pueden pactarse por término indefinido, sino por el plazo estrictamente necesario e indispensable (inciso 2º. Del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993). Precisamente, la naturaleza excepcional de este negocio jurídico de la administración y las dos últimas características anotadas previenen que no se utilice el contrato de prestación de servicios para establecer plantas paralelas con carácter permanente en las entidades públicas, en desconocimiento del régimen laboral, tal y como lo ha advertido esta Corporación al recalcar que no puede suplirse la vinculación de los servidores públicos a los cuadros del servicio oficial a través de estos contratos.[1] 141 f). En el marco de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebran las entidades públicas –incluyendo los de prestación de servicios- se rigen por las disposiciones civiles y comerciales que disciplinan el tipo negocial utilizado por la administración y las especiales previstas en dicho estatuto público contractual (artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993). g). No son obligatorias las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, salvo en materia de prestación de servicios públicos, en los términos del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, pero ello no obsta para que si se estima conveniente se puedan pactar." A su vez, la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. Hernando Herrera Vergara, respecto al contrato de prestación de servicios, preceptuó: "El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal

y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo."

Modalidad de Selección: Contratación Directa

Tipo de Contrato: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor de los honorarios, se tuvo en cuenta el tipo y la complejidad técnica de las actividades a realizar, el perfil del profesional requerido, el nivel de formación, el tiempo de experiencia necesario para el cumplimiento del objeto del futuro contrato, teniendo como marco la normativa aplicable y los parámetros establecidos en la Tabla de honorarios del año 2026, emitida por la Subdirección Administrativa y Financiera de Corpocaldas, mediante memorando 2026-II-0000731 del 9 de enero de 2026.

4.1 Impuestos.

IMPUESTOS	APLICACIÓN
Retefuente	Si
ReteIVA	No
ReteICA	Si
Contribución	No
Estampilla ProUniversidade	No
ARL - Nivel	3
ARL a cargo de	Contratistas

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Considerando que se trata de una prestación de servicios profesionales por parte de una persona natural, con el fin de apoyar la gestión de la entidad, los factores de selección se refieren a la formación, conocimiento y capacidad del futuro contratista para ejecutar satisfactoriamente el objeto y actividades propuestas y así satisfacer la necesidad planteada por la Corporación, ello de acuerdo con la formación académica, conocimientos, y cualidades personales.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

La Corporación realizó la matriz de riesgos asociados al contrato, teniendo en cuenta factores económicos, sociales, naturales y de operación del mismo; determinando su probabilidad de ocurrencia e impacto en el desarrollo de las actividades. Teniendo en cuenta cada uno de estos factores, se determinó que los mismos se transfieren al contratista, quien, como ejecutor, es la parte idónea en el contrato para enfrentarlos de mejor manera, toda vez que contará con los recursos, personal y logística necesaria para ello. Además, cuenta con las garantías requeridas para la normal ejecución de un contrato de esta naturaleza. Es importante no perder de vista que el análisis de riesgo se fundamenta en la protección de la entidad estatal frente a la ocurrencia de una situación potencial denominada riesgo, pero con miras a mantener el equilibrio económico del contrato. La tabla de riesgos se halla adjunta en los documentos asociados a los actuales estudios previos.

Observar archivo de matriz de riesgos adjunto en los documentos asociados a los actuales estudios previos.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Dado que la ejecución del contrato implica el desplazamiento frecuente del contratista por diferentes Municipios, veredas y zonas rurales del Departamento de Caldas, así como la interacción con terceros en espacios públicos y privados, se identifica un riesgo potencial de ocasionar daños accidentales a personas o bienes de terceros durante el desarrollo de las actividades contratadas. En virtud de lo anterior, y conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se considera necesario solicitar al contratista la constitución de: *La garantía única de cumplimiento deberá amparar los siguientes riesgos: Cumplimiento del contrato, por un monto igual al 20% del valor de este, y una vigencia igual al plazo del contrato y (4) cuatro meses más. *Calidad del servicio, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

No Aplica

9. INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE CORPOCALDAS

se anexa certificado de personal insuficiente expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera.

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

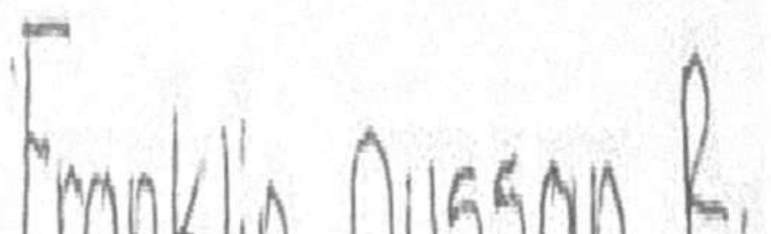
Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere la liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato, se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación, previo cumplimiento de los requisitos allí previstos.

11. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

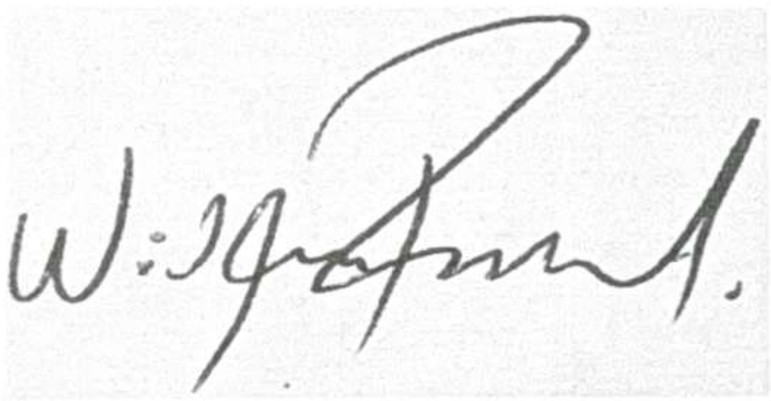
ESTUDIO DEL SECTOR
PRESUPUESTO
MATRIZ DE RIESGOS
FICHA DE INVERSIÓN
CDP
CÉDULA
LIBRETA MILITAR
CONSULTA DE ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES
CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA
ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORIA
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)
RUT
HOJA DE VIDA SIGEP
TARJETA PROFESIONAL
AFILIACION SEGURIDAD SOCIAL
COPIA DEL TITULO ACADÉMICO
CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA (SOPORTES HOJA DE VIDA)

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONALES
SOLICITUD DE PROPUESTA Y PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA
CERTIFICADO DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA
CERTIFICADO CURSO DE INTEGRIDAD DEL DAFP
CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES
DECLARACIÓN DE CONFLICTO O NO CONFLICTO DE INTERESES - RESOLUCIÓN 1204 DE 2022
PANTALLAZO DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Manizales, 9 de Noviembre de 2026



Funcionario que proyectó el estudio previo
FRANKLIN DUSSAN



Subdirector
WILFORD RINCON ARANGO



Subdirector de Planeación
WILFORD RINCON ARANGO



Subdirector Administrativo
CESAR AUGUSTO CANO



Abogado
MANUEL VILLADA

Estudio del Sector para procesos de Contratación Directa

1. Introducción

El presente estudio se elabora con base en la guía para la elaboración de estudios del sector expedida por Colombia Compra eficiente. en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias.

La contratación proyectada corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales, cuya selección se adelanta mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de contratación directa prevista para la prestación de servicios profesionales constituye una excepción legal al deber de adelantar procesos competitivos de selección. No obstante, ello no exonera a la Entidad del cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva, razón por la cual la escogencia del futuro contratista deberá sustentarse en la verificación de su idoneidad y en la correspondencia entre su formación académica, conocimientos y capacidades con la necesidad institucional y las actividades objeto del contrato.

Esta modalidad obedece a que el objeto contractual requiere el desarrollo de actividades de naturaleza intelectual, técnica y especifica que demandan conocimientos, experiencia e idoneidad específicos, o que, por su alcance y complejidad, requieren apoyo profesional para el cumplimiento de los fines institucionales. En consecuencia, la ejecución del contrato se desarrollará con plena autonomía técnica y administrativa por parte del contratista, sin que exista relación laboral ni subordinación frente a Corpocaldas, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, la presente contratación responde a la necesidad de apoyar temporalmente el cumplimiento de actividades específicas que no pueden ser atendidas oportunamente con el personal de planta disponible, circunstancia que será desarrollada en los apartados posteriores del presente estudio y que constituye uno de los fundamentos que justifican la contratación de servicios profesionales conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

2. Objeto del Contrato:

Prestación de servicios profesionales para apoyar los temas de Estructura ecológica y Determinantes ambientales en el Grupo de Planificación y ordenamiento ambiental, en los municipios priorizados por la supervisión.

3. Tipo de Contratista Requerido

Para adelantar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, se requiere una persona natural que acredite título profesional en Biología, Ecología o Ingeniería Forestal, de acuerdo con los requisitos establecidos para el perfil de Profesional Universitario – Grado 7 en la Tabla Guía de Honorarios de Corpocaldas para la vigencia 2026.

Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere una persona natural que acredite título profesional en Biología, Ecología o Ingeniería Forestal y mínimo dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada, adquirida con posterioridad a la obtención del título profesional.

La experiencia profesional relacionada deberá corresponder a actividades vinculadas con el objeto contractual, tales como el análisis de información ambiental, estructura ecológica, determinantes ambientales, planificación y ordenamiento ambiental o territorial, análisis cartográfico o geoespacial aplicado a asuntos ambientales y/o caracterización de componentes ambientales.

4. Experiencia que requiere quien presta el servicio

Por la naturaleza de las actividades a desarrollar y su relación con el objeto contractual, se requiere acreditar un mínimo de dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada, adquirida con posterioridad a la obtención del título profesional.

Para efectos de acreditar la experiencia profesional relacionada, se tendrán en cuenta las actividades desarrolladas en materia de análisis de información ambiental, estructura ecológica, determinantes ambientales, planificación y ordenamiento ambiental o territorial, análisis cartográfico o geoespacial aplicado a asuntos ambientales y/o caracterización de componentes ambientales, así como aquellas actividades técnicamente relacionadas con el objeto contractual.

La experiencia podrá acreditarse mediante una o varias certificaciones expedidas por las entidades o personas contratantes, o mediante los documentos que correspondan conforme a las reglas de acreditación establecidas por CORPOCALDAS, siempre que permitan verificar el periodo de ejecución, las actividades desarrolladas y su relación con la experiencia requerida.

Los documentos aportados deberán permitir establecer de manera clara el tiempo de experiencia profesional y la participación del profesional en las actividades específicas requeridas.

5. Contrataciones recientes de servicios profesionales

La Corporación ha contado con contrataciones similares, para brindar apoyo en los temas de Estructura Ecológica y Determinantes ambientales en el Grupo de Planificación y ordenamiento ambiental, las cuales han sido necesarias, ya que la planta de personal no tiene la capacidad operativa suficiente para suplir las necesidades que demanda la gestión de proyectos ante las entidades financiadoras sin afectar el desarrollo de las funciones ordinarias de la dependencia.

En este sentido, la contratación de servicios profesionales constituye un mecanismo que permite complementar la capacidad institucional mediante la vinculación temporal de personal con conocimientos específicos, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades de gestión de proyectos de la entidad.

Los últimos contratos realizados para desempeñar actividades similares fueron:

Numero contrato	Nombre contratista	Objeto del contrato	Valor del contrato	Plazo
Camila López Vásquez	016-2025	Prestación de servicios profesionales para apoyar al Grupo de Planificación y Ordenamiento Ambiental de Corpocaldas, en lo relacionado con la revisión del componente hidrológicode rondas hídricas, revisión de estudios hidrológicos, hidráulicos, de amenaza por inundación y avenidas torrenciales, y atención de PQRS provenientes de los municipios de las subregiones Alto Oriente, Occidente Próspero y Centro-Sur de Caldas.	$51.400.000	8 MESES
Laura Victoria Giraldo	065-2024	Prestación de servicios profesionales para apoyar al Grupo de planificación y ordenamiento ambiental de Corpocaldas, en lo relacionado con la revisión de los componentes hidrológicos e hidráulicos en los estudios para la incorporación del riesgo en el ordenamiento territorial y en el marco del acotamiento de rondas hídricas, además de la generación de conceptos relacionados con planificación y ordenamiento ambiental.	$52.743.333	8 MESES y 13 DIAS

Daniela María Guzmán Guzmán	049-2022	Prestación de servicios profesionales para apoyar el subproceso de direccionamiento ambiental para el ordenamiento territorial de CORPOCALDAS, en lo relacionado con orientación para el acotamientode rondas hídricas y la incorporación de las determinantes ambientales en los procesos de planificación y gestión sectorial.	$60.602.400	12 MESES
Alberto Rodríguez Rueda	097-2025	Prestación de servicios profesionales para apoyar los temas de Estructura Ecológica en el grupo de planificación y ordenamiento ambiental.	$32.481308	5.8 meses

La contratación proyectada mantiene la misma finalidad institucional de los procesos adelantados en vigencias anteriores; no obstante, responde a una necesidad identificada para la vigencia 2026, previamente incorporada en la planeación contractual de la Corporación, razón por la cual constituye un proceso independiente y autónomo respecto de las contrataciones precedentes.

6. La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores

La necesidad de la Corporación ha sido satisfecha con las contrataciones anteriores; sin embargo, de acuerdo con lo expuesto en la identificación de la necesidad del TRC-2026-0235, existe una alta demanda de actividades, que desborda las capacidades actuales, por lo cual se está adelantando el presente proceso de contratación.

7. Valor del contrato y sus condiciones

La contratación de prestación de servicios profesionales para brindar apoyo a la Corporación Autónoma Regional de Caldas (Corpocaldas) en la gestión de proyectos priorizados por la entidad y el relacionamiento con aliados estratégicos, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal.

Para determinar el valor de los honorarios, se tuvo en cuenta el tipo y la complejidad técnica de las actividades a realizar, el perfil del profesional requerido, el nivel de formación, el tiempo de experiencia necesario para el cumplimiento del objeto del futuro contrato, teniendo como marco la normativa aplicable y los parámetros establecidos en la Tabla de honorarios del año 2026, emitida por la Subdirección Administrativa y Financiera de Corpocaldas, mediante memorando 2026-II-0000731 del 9 de enero de 2026.

Tabla: Tabla guía de honorarios vigencia 2026 de Corpocaldas

TABLA GUIA DE HONORARIOS VIGENCIA 2026 *Contrato de prestacion de servicios profesional y Contrato de Prestacion de Servicios y Apoyo a la Gestión*					
DENOMINACION	**Grado existente en la Corporación**	**Asignación Basica 2026 IPC (5.1%) + 1.9% (Funcionarios Públicos del orden Nacional)**	**Factor 28% (Manual de Contratación - Vigente)**	**TOTAL HONORARIOS 2026**	**REQUISITOS**
Profesional Especializado	17	7,932,386	2,221,000	10,153,000	Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización y veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada
Profesional Especializado	14	6,326,832	1,772,000	8,099,000	Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización y trece (13) meses de experiencia profesional relacionada
Profesional Especializado	12	5,456,746	1,528,000	6,985,000	Título profesional del y título de posgrado en la modalidad especialización y siete (7) meses de experiencia profesional relacionada
Profesional Universitario	11	5,143,280	1,440,000	6,583,000	Título profesional y treinta (30) meses de experiencia profesional.
Profesional Universitario	9	4,772,634	1,336,000	6,109,000	Título profesional y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.
Profesional Universitario	7	4,358,946	1,221,000	5,580,000	Título profesional y dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada
Profesional Universitario	1	3,119,094	873,000	3,992,000	Título profesional

Fuente: Corpocaldas

La remuneración propuesta por mes por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($5.580.000), guarda correspondencia con la formación académica, experiencia profesional y técnica que serán desarrolladas en ejecución del contrato, de conformidad con el perfil de Profesional Universitario – Grado 7 establecido en la Tabla Guía de Honorarios de Corpocaldas para la vigencia 2026.

El nivel de ARL o riesgo para dicha contratación es tres (3) cubierto por el contratist**a.**

8. Forma de Pago Requerida

Durante la vigencia 2026 se efectuará UN (1) único pago, por valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($8.370.000), correspondiente a cuarenta y cinco (45) días de ejecución contractual, liquidados con base en una remuneración mensual de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($5.580.000), para un total de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($8.370.000) por concepto de honorarios.

Durante la vigencia 2027 se efectuarán CUATRO (4) pagos mensuales, mes vencido, cada uno por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($5.580.000), para un total de VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($22.320.000) por concepto de honorarios.

En consecuencia, el valor total de los honorarios durante el plazo contractual de cinco y medio (5,5) meses será de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($30.690.000).

Adicionalmente, durante la ejecución del contrato se reconocerán gastos de viaje hasta por un valor total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.800.000), distribuidos así: hasta SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000) durante la vigencia 2026 y hasta UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.200.000) durante la vigencia 2027.

En consecuencia, el valor de los honorarios profesionales corresponde a $30.690.000 y el valor máximo destinado a gastos de viaje y desplazamiento corresponde a $1.800.000, para un valor máximo total del contrato de $32.490.000.

Los gastos de viaje serán reconocidos únicamente por los desplazamientos efectivamente realizados por el contratista en desarrollo del objeto contractual, previa autorización del supervisor y presentación de los respectivos soportes de gasto. Estos valores serán tramitados junto con el pago correspondiente al periodo en que se haya efectuado el desplazamiento. Los valores no ejecutados o no debidamente soportados no serán objeto de pago.

Los gastos de viaje y desplazamiento no constituyen un pago fijo ni automático a favor del CONTRATISTA. En consecuencia, únicamente se reconocerán los valores efectivamente causados, autorizados y debidamente soportados, sin que en ningún caso el reconocimiento por este concepto pueda superar el valor máximo establecido.



WILFORD RINCON ARANGO
Subdirector de Planificación Ambiental del Territorio
CORPOCALDAS

Revisó: Vanessa Penagos – Profesional Subdirección de Planificación Ambiental del territorio
Elaboró: Franklin Dussan– Profesional Especializado Subdirección de Planificación Ambiental del territorio

Meses del contrato 2026	Valor mensual	Valor total honorarios	Viaticos 2026	Recursos 2026	Meses del contrato 2027	Valor mensual	Valor total honorarios	Viaticos 2026	Recursos 2027	Meses del contrato	Valor nuevo contrato
1 mes, 15 dias	5.580.000	8.370.000	600.000	8.970.000	4	5.580.000	$ 22.320.000	$ 1.200.000	$ 23.520.000	5 meses, 15 dias	$ 32.490.000

	MATRIZ DE RIESGOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN																			VERSIÓN	1
Corpocaldas	MODALIDAD DE SELECCIÓN:					Contrato de prestación de servicios persona natural.														FECHA	30/10/2024
																				CÓDIGO	GJ-GJ-FR-27

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Riesgos Regulatorios	Cambio en procedimientos y plataformas establecidos en los estudios previos.	Cambios en la norma y/o preocedimientos estableciudos por el MADS, por ANLA o por entes judiciales.	3	2	5	Riesgo Medio	Corpocaldas	Modificación en las actividades del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	No	supervisor y oficina jurídica	sin establecer	Sin establecer	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
2	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Filtración de información confidencial de la Entidad, causada por la falta de cuidado, custodia y reserva, por parte del contratista.	Conocimiento de información de Corpocaldas que no debe ser divulgada por parte de personas externas a la Entidad. Divulgación de información no validada, incompleta, imprecisa, que genera conflictos entre la comunidad y la entidad.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Socialización de normas y procedimiento de tratamiento de datos con el contratista.	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor	sin establecer	Sin establecer	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
3	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Falta de planeación para el proceso de ejecución en calidad o cobertura Insuficiente definición de actividades y compromisos de contratación.	Incumplimiento ostensible del contratista en la ejecución del contrato, que no pueden ser identificados en la definición de los estudios previos.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Revisión de alcances y actividades necesarias que deban ser ajustadas o modificadaspor demanda sel servicio o cambios en la norma.	2	2	4	Riesgo Bajo	No	supervisor y oficina jurídica	sin establecer	Sin establecer	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Falta de planeación de contingencia. Desconocimiento del operador en la ejecución de las actividades contratadas. Desconocimiento del contratista de las normas mínimas de seguridad.	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo que generen incapacidad, discapacidad o muerte, entre otros, sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad social.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista Corpocaldas	Socialización de normas y procedimientos para salidas de campo y responsabilidad en el pago de seguridad social y ARL con el contratista.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	sin establecer	Sin establecer	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Mala planeación de la demanda del servicio No cumplimiento en los tiempo de entrega.	Falta de capacidad del contratista de atender la demanda del servicio prestado	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Revisión de compromisos y establecimiento plan para cumplimiento. Revisión de alcances para modificación y/o ajuste. Reporte de la condición a la oficina jurídica.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	sin establecer	Sin establecer	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o políticos	Situaciones de orden publico o de gestión del riesgo que impiden desplazamientos	Limitación o impedimento en el desplazamientos a otros municipios por huelgas, paros, deslizamientos, inundaciones y demás factores que puedan afectar el ejercicio de la actividad en la prestación del servicio como parte del contrato suscrito con Corpocaldas.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista Corpocaldas	Revisión, modificación y/o ajuste de las actividades y/o el plazo del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	No	supervisor y oficina jurídica	sin establecer	Sin establecer	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
7	Específico	Externo	Contratación	Riesgos Operacionales	Errores de transcripción o de digitación de los documentos entregados por la entidad y publicados en el SECOP II	Inconsistencias de carácter involuntario que se hayan presentado en los documentos del proceso, tales como: minuta de contrato, especificaciones, estudios previos, anexos técnico, etc.	1	2	3	Riesgo Bajo	Corpocaldas	Revisión, modificación y/o ajuste de los documentos publicados en SECOP II.	2	2	4	Riesgo Bajo	No	supervisor y oficina jurídica	sin establecer	Sin establecer	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
8	General	Externo	Ejecución	Riesgos Financieros	Incrementos en los valores de los suministros en el término de la ejecución del contrato.	Incremento de los precios de transporte para la prestación del servicio contratado, durante su ejecución.	3	1	4	Riesgo Bajo	Corpocaldas	Revisión, modificación y/o ajuste de las actividades, alcances y/o valor del contrato.	3	1	4	Riesgo Bajo	No	supervisor y oficina jurídica	sin establecer	Sin establecer	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Causas ajenas a la administración y al contratista	Suspensión del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista Corpocaldas	Solución a las situaciones que ocasionaron la suspensión y reactivación del contrato. Liquidación del contrato.	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	supervisor y oficina jurídica	sin establecer	Sin establecer	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente

*** En todo caso, las dependencias donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo con su contexto.**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Corporación Autonoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS

Proyecto: Agua y ordenamiento del bioterritorio - Interno

Fecha (a/m/d): 2026-08-02 **Ficha No.** 436

Objeto	Prestación de servicios profesionales para apoyar los temas de Estructura ecológica y Determinantes ambientales en el Grupo de Planificación y ordenamiento ambiental, en los municipios priorizados por la supervisión. Esta Ficha Ampara VF 2027, por valor de $23.520.000, fuente: Sobretasa/Porcentaje Ambiental.
Área	Subdirección de Planificación Ambiental del Territorio
Modalidad	Contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión
Número TRC	2026-
Unidad (plazo)	7-Meses
Código CICP Inversión 1	4- 1 2 1 2 2 2 8- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Valor código inversión 1	14700000
Localización	Sede principal: $14.700.000
Tipo	Inversión Operativa
Categoría	Otras actividades
Responsable	Jessica Leandra Ramírez Cardona
Interventor	
Observación	Definitiva
¿Valor fijo?	Si

Metas-Indicador a las que aporta	
Código	**Nombre**

Valores

Realizar asistencia técnica a las entidades territoriales en la incorporación de las determinantes ambientales en los instrumentos de Ordenamiento Territorial.	$14.700.000
Total fuente de financiación 200 Sobretasa Ambiental *(Recursos de la vigencia)*	$14.700.000

Total Proyecto Proyecto 1.2.1: Agua y ordenamiento del bioterritorio - Interno	$14.700.000
Valor ficha	$14.700.000
Firma autorizada	

Discriminación por proyecto PA			
Proyecto PA	**Fuente**	**Valor**	**Contracréditos**
Agua y ordenamiento del bioterritorio	Sobretasa Ambiental	$14.700.000	$0

Valor total ficha **$14.700.000**

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS

NIT. 890803005-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **716**
Fecha de Vencimiento 31/12/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 03 ago. 2026

Objeto: ** Vigencia Futura Acuerdo No.12 de agosto 6/2026 ** Prestación de servicios profesionales para apoyar los temas de Estructura ecológica y Determinantes ambientales en el Grupo de Planificación y ordenamiento ambiental, en los municipios priorizados por la supervisión. $38.220.000 (Vigencia 2026 $14.700.000 y Vigencia 2027 $23.520.000)

Solicitante: Ficha No. 436 Jessica Leandra Ramírez Cardona

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gast-C - Inve		
2.003.0001.002.001.01.02.02.02.8 200	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Produccion **Recurso Propio**-Destinación Específica Sobretasa/Porcentaje Ambiental **Uso Presupuestal** 2-24-4 - PROYECTO 1.2.1-Realizar asistencia tecnica a las entidades territoriales en la incorporación de las determinantes ambientales en los instrumentos de Ordenamiento Territorial 14,700,000.00	14.700.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	14.700.000,00

DETALLE DE AUTORIZACION PARA LA VIGENCIA FUTURA

Autorización Nº Acuerdo No.12 del 06 de agosto de 2026

Vigencias Autorizadas 2

Vigencia futura según el siguiente detalle:

		2.027	Total
321100 - 2.003.0001.002.001.01.02.02.02.8 - 200	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Produccion Recurso Propio/DestinaciÃ³n Especifica Sobretasa/Porcentaje Ambiental	**23,520,000.00**	23,520,000.00
Total		23,520,000.00	**23,520,000.00**

NIDIA SEPULVEDA TABARES
Profesional Especializado

Elaboró: JULIANAGIRALDO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.061.657.181
RODRIGUEZ RUEDA

APELLIDOS
ALBERTO

NOMBRES

Alberto Rodriguez R

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-ENE-1996
SAMANA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

11-FEB-2014 SAMANA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0911500-00561850-M-1061657181-20140410 0037876243A 1 39619326

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EJERCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO EJERCITO NACIONAL

C E R T I F I C A

Que el señor **ALBERTO RODRIGUEZ RUEDA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1061657181, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	ALBERTO
Segundo Nombre:	
Primer Apellido:	RODRIGUEZ
Segundo Apellido:	RUEDA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1061657181
Estado Tarjeta Militar:	RESERVISTA - 2DA CLASE

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU TARJETA MILITAR

Se firma y se expide en BOGOTÁ, D.C. a los 8 días del mes de OCTUBRE de 2026, a las 17:11:02.

Cordialmente,

CR. ROBERTO MOYA CARMONA
Director Reclutamiento - Ejercito Nacional

SISTEMA GENERADOR RECOR

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:36:41 AM horas del 14/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1061657181**
Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ RUEDA ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/10/2026 02:07:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1061657181** y Nombre: **ALBERTO RODRIGUEZ RUEDA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149243311** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304494883

PIB
14:09:30

Bogotá DC, 08 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALBERTO RODRIGUEZ RUEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1061657181:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de octubre de 2026, a las 14:10:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1061657181
Código de Verificación	1061657181261008141030

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1061657181 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/10/2026 04:02 PM

Código Verificación: **SAE5UJW2GV**

Válida hasta: **08/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141119310102

(415)7707212489984(8020) 000014111931010 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 1 6 5 7 1 8 1	8	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 1 6 5 7 1 8 1	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	RUEDA	ALBERTO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal: CL 63 B 1129

42. Correo electrónico: albertobiorodriguez@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 6 5 2 3 0 7 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 1 0 3	2 0 1 8 0 6 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2	4 9																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ RUEDA ALBERTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Rodriguez	Rueda	Alberto

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1061657181	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 31 MES 01 AÑO 1996

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CALDAS

MUNICIPIO SAMANÁ

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 9 7 40 casa calle del comercio

PAÍS COLOMBIA DEPTO CALDAS

MUNICIPIO SAMANÁ

TELÉFONO 3206523070 EMAIL albertobiorodriguez@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2012

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		BIOLOGIA	05	2023	1061657181

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN LA MODALIDAD, ESCRIBA

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* MANIZALES						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*				
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	22	*Mes*	12	*Año*	2025	*Día*	12	*Mes*	09	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL BIOLOGO	*DEPENDENCIA* 4132.50. SUBDIRECCION DE PLANIFICACION DEL						*DIRECCIÓN* CALLE 21 23 22 Edificio Atlas				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* MANIZALES						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*				
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	06	*Mes*	11	*Año*	2025	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL BIOLOGO	*DEPENDENCIA* APOYO PROFESIONAL						*DIRECCIÓN*				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* MANIZALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	09	*Mes*	07	*Año* 2025	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2025	✓
CARGO O CONTRATO ACTUAL BIOLOGO	*DEPENDENCIA* APOYO PROFESIONAL					*DIRECCIÓN*						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* MANIZALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	03	*Año* 2025	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2025	✓
CARGO O CONTRATO ACTUAL BIOLOGO	*DEPENDENCIA* APOYO PROFECIONAL					*DIRECCIÓN*						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION ACCION SIN FRONTERAS – FUNIMAG			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* LA DORADA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	09	*Año* 2024	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2025	✓
CARGO O CONTRATO ACTUAL `PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* ACTIVIDADES DE CAMPO					*DIRECCIÓN* CALLE 1 21 null Edificio Comte de Ganaderos Oficina 507						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* MANIZALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	09	*Año* 2024	*Día*	18	*Mes*	03	*Año*	2025	✓
CARGO O CONTRATO ACTUAL BIOLOGO	*DEPENDENCIA* APOYO PROFESIONAL					*DIRECCIÓN* AVENIDA 2 null null						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAMANÁ ESP SAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* SAMANÁ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3215873000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	06	*Año* 2021	*Día*	17	*Mes*	09	*Año*	2024	✓
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE SERVICIOS	*DEPENDENCIA* ADM. COORDINACION Y DIRECCION					*DIRECCIÓN* CARRERA 8 5 64						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA SAMANA CALDAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* SAMANÁ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	05	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AGRICULTURA DESARROLLO RURAL Y						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD C ONSULTOR PROVEEDOR CONSTRUCTOR E INTERVENTOR DE PROYECTOS ASTRID ASTROPROYECT S.A.S			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* SAMANÁ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	02	*Año*	2018	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR AMBIENTAL	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA Y CAMPO						*DIRECCIÓN* CALLE 11 7 37					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA SAMANA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* SAMANÁ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AGRICULTURA DESARROLLO RURAL Y						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA SAMANA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* SAMANÁ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	11	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AGRICULTURA DESARROLLO RURAL Y						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAMANA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* SAMANÁ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8658281	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	08	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 9N 5 48					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Manizales, octubre 17/26

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE										
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS				
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
	Día:		Mes:		Año:	Día:		Mes:		Año:
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN				

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	9
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Manizales, 15 de octubre de 2026

Alberto Rodriguez Rueda

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA



Tarjeta Profesional - 1061657181

ALBERTO RODRIGUEZ RUEDA

BIÓLOGO
UNIVERSIDAD DE CALDAS
Resolución: 9 del 8/08/2023

Esta tarjeta acredita a su titular como Biólogo Profesional matriculado y lo faculta para ejercer la profesión en el territorio colombiano.

Es documento público y se expide de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 22 de 1984 y el Decreto 2531 de 1986.

Es de carácter personal e intransferible.

RICARDO TAPIA REALES
PRESIDENTE
Consejo Profesional de Biología
www.consejoprofesionaldebiologia.gov.co

CERTIFICA

El(La) Señor(a) ALBERTO RODRIGUEZ RUEDA identificado(a) con CC 1061657181 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/08/2020**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**VIVA 1A IPS SA MANIZALES LAURELES PGP**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 8 días del mes de octubre del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ALBERTO RODRIGUEZ RUEDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.061.657.181**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 8 de Octubre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

La Universidad de Caldas

Confiere a:

ALBERTO RODRIGUEZ RUEDA

CC No. 1061657181 de SAMANÁ

El título de:

BIÓLOGO

y le expide el presente diploma. En testimonio de ello,
se refrenda con las firmas y registros respectivos

Rector

Secretario(a) General

Manizales, 13 de Julio de 2023

Oficina de Admisiones y Registro Académico Folio 10769 del Libro Nro. 1

Nro. 56768

Firmado por:
FABIO HERNANDO
ARIAS OROZCO
2023/07/13 12:49:35

Firmado por:
PAULA BIBIANA
AGUDELO FRANCO
2023/07/13 12:49:44

UNIVERSIDAD DE CALDAS

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Programa de BIOLOGÍA

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO Nro.689

En la ciudad de Manizales, Caldas, el día trece (13) de Julio de 2023, se llevó a cabo el acto de graduación por el cual la Universidad de Caldas, le confirió el título de:

BIÓLOGO

a

ALBERTO RODRIGUEZ RUEDA

Identificado(a) con Cédula de ciudadanía Nro. 1061657181 de SAMANÁ, quien acreditó en debida forma todos los requisitos académicos, legales y reglamentarios de conformidad con la Resolución de Admisiones y Registro Académico Nro. 029 del Viernes, 16 de Junio de 2023, otorgándole el diploma Nro. 56768.

Esta acta se encuentra contenida en el Libro de Registro No. 1, folio 10769.

La Universidad se encuentra autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

Para su constancia se firma en la ciudad de Manizales hoy Jueves, 13 de Julio de 2023.

Rectoría

Secretaría General

Firmado por:
FABIO HERNANDO
ARIAS OROZCO
2023/07/13 12:18:29

Firmado por:
PAULA BIBIANA
AGUDELO FRANCO
2023/07/13 12:18:37

CONSULTOR PROVEEDOR CONSTRUCTOR E INTERVENTOR DE PROYECTOS ASTRID

ASTROPROYECT S.A.S

CERTIFICA QUE:

ALBERTO RODRÍGUEZ RUEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.657.181 como apoyo técnico en coordinación biótica, bajo modalidad de prestación de servicios.

1. Que el contrato se llevó a cabo entre el el 12 de febrero de 2018 y el 31 de mayo del 2021.

2. Que sus obligaciones se cumplieron en debida forma y fueron las siguientes:

- Planificación, ejecución y seguimiento de actividades relacionadas con la caracterización del componente biótico, así como en el soporte técnico a la coordinación de este componente
- Apoyo a la planificación operativa de campañas de campo para los grupos de flora y fauna.
- Participación en la caracterización biótica en campo, mediante la aplicación de metodologías de muestreo para flora, mamíferos, aves, herpetofauna e invertebrados.
- Recolección y organización de datos biológicos con base en protocolos técnicos estandarizados.
- Sistematización y consolidación preliminar de información biótica, como insumo para productos técnicos intermedios.
- Apoyo en la articulación del componente biótico con los apartados ecológicos y ecosistémicos de los documentos técnicos.
- Participación en reuniones técnicas, elaboración de matrices de riqueza y frecuencia, y acompañamiento en la construcción de productos parciales.
- Apoyo logístico y operativo en campo para el equipo técnico multidisciplinario.

Dado en Samaná, Caldas a los 22 días del mes de Junio del 2021.

Atentamente,

JOSE GABRIEL BEDOYA BUITRAGO
Representante Legal ASTROPROYECT S.A.S
NIT: 900.633.147-5

EL SUSCRITO
SECRETARIO DE AGRICULTURA DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

CERTIFICA QUE:

El señor **ALBERTO RODRIGUEZ RUEDA**, identificado con cedula de ciudadanía 1.061.657.181 de Samaná Caldas, presto sus servicios en la Alcaldía de Samaná Caldas mediante contrato No. **CPS-500-2020,** para la secretaria de Agricultura Desarrollo Rural y Medio Ambiente en la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS ACOMPAÑANDO Y FORTALECIMIENTO EL SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, INGRESO, DISTRIBUCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS, Y DEMAS PROCESOS ADMINISTRATIVOS INCLUIDO EL REPORTE DE INFORMACION EN LAS PLATAFORMAS DIGITALES"**, con fecha de inicio 01/11/2020 y fecha de terminación de 31/12/2020 desempeñando las siguientes actividades:

- Acompañar, verificar y regular el proceso de recolección y Transporte de Residuos Sólidos en el casco urbano del Municipio de Samaná (Caldas).
- Apoyar la supervisión de todas las actividades de mantenimiento del relleno sanitario el edén y la Disposición Final.
- Apoyar la supervisión, documentar y consolidar los residuos entrantes al Relleno Sanitario.
- Responder por la capacitación de todos los operarios del Relleno Sanitario.
- Apoyar la supervisar el mantenimiento de caminos y drenaje de aguas pluviales del Relleno Sanitario.
- Apoyar la supervisión para la correcta operación del relleno sanitario el edén.

- Documentar Todos los procesos del Relleno Sanitario.
- Presentar un informe mensual.
- Proyectar las respuestas a los diferentes requerimientos realizados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
- Recopilar la información para alimentar plataformas como el SUI y otras bases de datos.

Dada en la Secretaria de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente de Samaná Caldas a los 08 días del mes de abril de 2021.

Este certificado se expide a solicitud del interesado

ADRIAN IDARRAGA TIBAGUI
Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Samaná Caldas

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAMANA
DEPARTAMENTO DE CALDAS

CERTIFICA

Que el señor **ALBERTO RODRIGUEZ RUEDA**, identificado con cedula de ciudadanía **1.061.657.181** de Samaná Caldas, presto sus servicios en la Alcaldía de Samaná Caldas mediante contrato No. **CPS-415-2020,** para la secretaria de planeación, infraestructura y obras públicas en la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA EN LOS PROCESOS DERIVADOS DE LA GESTION AMBIENTAL DEL DESPACHO DE PLANEACION, INGFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS",** con fecha de inicio 12/08/2020 y fecha de terminación de 31/10/2020 desempeñando las siguientes actividades:

- Apoyo en la formulación del sistema de gestión ambiental municipal de acuerdo con las normas y directrices vigentes.
- Apoyo técnico en el área ambiental desde la secretaria de planeación.
- Apoyo en la programación y ejecución de jornadas de reforestación.
- Apoyo en la supervisión del proceso de revisión y ajuste del PBOT del municipio de Samaná desde la secretaria de planeación de la alcaldía municipal.
- Apoyo y acompañamiento en la programación de salidas de campo para referenciar las microcuencas abastecedoras de las bocatomas rurales.
- Apoyo en la propuesta de áreas de interés ambiental municipal.

- Apoyo en el grupo local de clima.
- Apoyo para promover programas y proyectos tendientes a la preservación, conservación y recuperación de la oferta ambiental.
- Apoyo en la determinación de las especies emblemas del municipio.

Se expide en Samaná a los 03 (tres) días del mes de noviembre de 2020.



Ing. JOSÉ MAURICIO HERRERA CASTAÑEDA
Secretario de Planeación, Infraestructura y Obras Públicas.
Municipio de Samaná, Caldas.

EL SUSCRITO
SECRETARIO DE AGRICULTURA DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

CERTIFICA QUE:

El señor **ALBERTO RODRIGUEZ RUEDA**, identificado con cedula de ciudadanía 1.061.657.181 de Samaná Caldas, presto sus servicios en la Alcaldía de Samaná Caldas mediante contrato No. **CPS-272-2021**, para la secretaria de Agricultura Desarrollo Rural y Medio Ambiente en la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS ACOMPAÑANDO Y FORTALECIMIENTO EL SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, INGRESO, DISTRIBUCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS, Y DEMAS PROCESOS ADMINISTRATIVOS INCLUIDO EL REPORTE DE INFORMACION EN LAS PLATAFORMAS DIGITALES"**, con fecha de inicio 04/05/2021 y fecha de terminación de 31/05/2021 desempeñando las siguientes actividades:

- Acompañar, verificar y regular el proceso de recolección y Transporte de Residuos Sólidos en el casco urbano del Municipio de Samaná (Caldas).
- Apoyar la supervisión de todas las actividades de mantenimiento del relleno sanitario el edén y la Disposición Final.
- Apoyar la supervisión, documentar y consolidar los residuos entrantes al Relleno Sanitario.
- Responder por la capacitación de todos los operarios del Relleno Sanitario.
- Apoyar la supervisión en el mantenimiento de caminos y drenaje de aguas pluviales del Relleno Sanitario.
- Apoyar la supervisión para la correcta operación del relleno sanitario el Edén.

- Documentar Todos los procesos del Relleno Sanitario.
- Presentar un informe mensual de actividades al supervisor del contrato.
- Proyectar las respuestas a los diferentes requerimientos realizados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
- Recopilar la información para alimentar plataformas como el SUI y otras bases de datos.
- Las demás que sean necesarias para el logro de la misión de la dependencia.

Dada en la secretaria de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente de Samaná Caldas a los 15 días del mes de junio de 2021.

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

ADRIAN DARRAGA TIBAGUI
Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Samaná Caldas

EL SUSCRITO
SECRETARIO DE AGRICULTURA DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

CERTIFICA QUE:

El señor **ALBERTO RODRIGUEZ RUEDA**, identificado con cedula de ciudadanía 1.061.657.181 de Samaná Caldas, presto sus servicios en la Alcaldía de Samaná Caldas mediante contrato No. **CPS-045-2021,** para la secretaria de Agricultura Desarrollo Rural y Medio Ambiente en la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS ACOMPAÑANDO Y FORTALECIMIENTO EL SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, INGRESO, DISTRIBUCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS, Y DEMAS PROCESOS ADMINISTRATIVOS INCLUIDO EL REPORTE DE INFORMACION EN LAS PLATAFORMAS DIGITALES"**, con fecha de inicio 05/01/2021 y fecha de terminación de 30/04/2021 desempeñando las siguientes actividades:

- Acompañar, verificar y regular el proceso de recolección y Transporte de Residuos Sólidos en el casco urbano del Municipio de Samaná (Caldas).
- Apoyar la supervisión de todas las actividades de mantenimiento del relleno sanitario el edén y la Disposición Final.
- Apoyar la supervisión, documentar y consolidar los residuos entrantes al Relleno Sanitario.
- Responder por la capacitación de todos los operarios del Relleno Sanitario.
- Apoyar la supervisión en el mantenimiento de caminos y drenaje de aguas pluviales del Relleno Sanitario.
- Apoyar la supervisión para la correcta operación del relleno sanitario el Edén.

- Documentar Todos los procesos del Relleno Sanitario.
- Presentar un informe mensual.
- Proyectar las respuestas a los diferentes requerimientos realizados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
- Recopilar la información para alimentar plataformas como el SUI y otras bases de datos.

Dada en la Secretaria de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente de Samaná Caldas a los 15 días del mes de mayo de 2021.

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

ADRIAN IDARRAGA TIBAGUI
Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Samaná Caldas

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMSAMANA E.S.P. S.A.S. – EMSAMANA E.S.P. S.A.S.

CERTIFICA QUE:

El señor **ALBERTO RODRIGUEZ RUEDA**, identificado con cedula de ciudadanía **1.061.657.181** de Samaná Caldas, tiene suscrito con la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAMANÁ E.S.P. S.A.S - EMSAMANÁ E.S.P. S.A.S.**, identificada con **NIT 900.655.587-7**, un contrato laboral a término indefinido, desde el día 01 de junio de 2021 hasta el 17 de septiembre de 2024, cuya función general es **RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO Y DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN FORMA CONTINUA Y OPORTUNA Y BAJO LOS PARÁMETROS DE CALIDAD, MEDIANTE UNA PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN MEJORAR LA GESTIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS Y RUTAS ESTABLECIDAS POR LA EMPRESA, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN Y CONSTATACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE BARRIDO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE Y ALUMBRADO PÚBLICO.**

Ejecutando las siguientes actividades:

- Poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** directamente o a través de sus representantes;

- Prestar sus servicios en forma exclusiva al **EMPLEADOR**; es decir, no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros **EMPLEADORES**, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato;

- Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo;

- Dirigir y coordinar la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con la prestación del servicio público de aseo;

- Evaluar las tendencias del crecimiento de los Municipio atendidos, los cambios en su distribución geográfica, la aplicación de nuevas tecnologías y/o técnicas dentro de las normas legales vigentes y la infraestructura disponible para cubrir la demanda;

- Dirigir y coordinar la formulación de programas de mantenimiento, limpieza, ajuste y reparación de la infraestructura del servicio prestado por la Empresa;

- Revisar los formatos para el registro y control de las diferentes actividades realizadas y coordinar que éstos sean remitidos en los periodos establecidos;

- Dirigir y coordinar la elaboración de los instrumentos técnicos y procedimentales adecuados para la recolección de la información y operación del Sistema Integral de Información;

- Dirigir y coordinar la ampliación de la cobertura y mejorar la calidad del servicio de aseo;

- Definir y evaluar los proyectos que se van a llevar a cabo en la empresa de acuerdo a sus necesidades para alcanzar las metas propuestas.

- Verificar y evaluar continuamente el cumplimiento de las actividades de los proyectos que se encuentren vigentes.

- Apoyar a la Gerencia de la empresa en la planeación, ejecución, programación y control de las inversiones que por intermedio de la empresa se realicen.

- Propender por el suministro oportuno de todos los insumos y materiales necesarios para el normal desarrollo operativo del servicio de aseo.

- Dirigir, planear, ejecutar y controlar la operación del servicio de aseo.

- Responder por la oportuna y aceptable operación del servicio de aseo.

- Verificar que el cobro del servicio de aseo se aplique conforme la Ley;

- Cumplir a cabalidad con el reglamento interno de trabajo y demás normas de la Empresa, las medidas relacionadas con el Programa de Salud Ocupacional, los procedimientos establecidos por la empresa para el desarrollo de los procesos y las funciones consignadas en el presente documento.

- Desempeñar las demás funciones asignadas por el superior inmediato, las que reciba por delegación y aquellas que sean inherentes a las que desarrolla la dependencia. En relación con el Alumbrado Público:

- Coordinar la ampliación de la cobertura del Alumbrado Público;

- Verificar el correcto funcionamiento de las lámparas del alumbrado público en el municipio de Samaná.

- Programar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alumbrado público.

- Realizar valoración del servicio y su eficiencia.

- Coordinar y dirigir las actividades de todo el personal adscrito al servicio de aseo y al alumbrado público para la correcta operación de los servicios.

Para efectos legales se firma a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2024.

KARLA ISABEL CLAVIJO ARIAS
GERENTE

EMSAMANÁ E.S.P. S.A.S.

Samaná Caldas

FUNDACION ACCION SIN FRONTERAS – FUNIMAG

NIT : 900504914-5

CERTIFICA QUE:

El señor **ALBERTO RODRÍGUEZ RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.657.181, prestó sus servicios como biólogo coordinador del componente biótico, entre el 18 de septiembre de 2024 y el 31 de mayo de 2025, en el marco de los proyectos de diagnóstico biótico que fueron desarrollados por la fundación.

En el desarrollo de su rol, el profesional fue responsable de la planificación, articulación técnica y supervisión del componente biótico, incluyendo la caracterización de los grupos de flora, herpetofauna, mamíferos y avifauna. Adicionalmente, lideró directamente el desarrollo técnico del componente de aves (avifauna) como especialista en el grupo.

Entre sus responsabilidades como biólogo coordinador del componente biótico se incluyen:

- Coordinación y seguimiento de campañas de campo para todos los grupos biológicos.
- Integración de metodologías de muestreo, sistematización de datos y control de calidad de la información.
- Articulación de los resultados del componente biótico en los apartados ecológicos y ecosistémicos del Plan de Manejo Ambiental (PMA).
- Supervisión del equipo técnico en campo y redacción de informes técnicos bióticos consolidados.

En su ejecución específica como responsable del componente de avifauna, desarrolló las siguientes actividades:

- Planeación, coordinación y ejecución de jornadas de caracterización de aves silvestres en campo.
- Aplicación de metodologías estandarizadas como puntos de conteo, transectos y recorridos visuales para el registro sistemático de avifauna.
- Identificación taxonómica de especies mediante observación, vocalizaciones y comportamiento.
- Sistematización y análisis ecológico de la información, incluyendo riqueza específica, abundancia relativa, diversidad alfa y esfuerzo de muestreo.
- Elaboración de fichas técnicas de especies endémicas, migratorias y amenazadas, referenciadas con base en la Lista Roja de la IUCN y la Resolución 0126 de 2024 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia.

Dado en La Dorada, Caldas a los 17 días del mes de junio de 2025

Atentamente,



NANCY HERNANDEZ VASQUEZ
Presidente Junta Directiva
CC 24.713.976 de La Dorada

SOLUCIONES INTEGRALES

EL SUSCRITO GERENTE DE SOLUCIONES INTEGRALES SAS

CERTIFICA

Que el señor **ALBERTO RODRIGUEZ RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.657.181 de Samaná, Caldas, prestó sus servicios profesionales a nuestra empresa **SOLUCIONES INTEGRALES** mediante Contrato de prestación de servicios como **Coordinador General del proyecto "Apoyo al fortalecimiento del Sistema Municipal de Áreas Protegidas – SIMAP de Manizales, mediante la actualización de línea base y análisis situacional de la biodiversidad y servicios ecosistémicos de las áreas de interés ambiental Los Caracoles y Tesorito"**, durante el periodo comprendido entre el 06 de junio de 2025 y fecha actual.

Durante su vinculación, el señor RODRIGUEZ RUEDA cumplió con las siguientes obligaciones técnicas y de coordinación:

- Coordinación integral del equipo multidisciplinario, supervisando directamente a profesionales en biología (flora, aves, mamíferos, herpetos, insectos, macroinvertebrados), ciencias sociales, geología, ecología y sistemas de información geográfica (SIG), asegurando la integración técnica y metodológica entre disciplinas.
- Compilación, integración y articulación de los productos técnicos parciales y finales del proyecto, garantizando la coherencia y calidad de los entregables.
- Elaboración del informe final de análisis situacional, velando por el rigor técnico, la consistencia de los datos y el cumplimiento integral de los términos de referencia.
- Articulación con actores sociales e institucionales para la socialización y validación de avances, promoviendo la participación y transparencia del proceso.
- Gestión y seguimiento del cronograma de actividades, asegurando la entrega oportuna de productos conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
- Aplicación de metodologías de planificación ambiental y manejo de áreas protegidas, en el marco de la normativa municipal y nacional vigente.

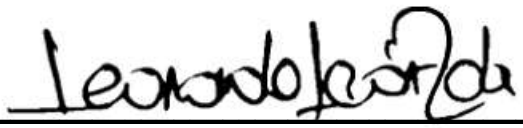
SOLUCIONES INTEGRALES

Adicionalmente, como parte de sus labores técnicas, realizó la caracterización de la avifauna, desarrollando las siguientes actividades:

- Diseño y ejecución de protocolos de muestreo, mediante transectos lineales y puntos de conteo distribuidos estratégicamente en los diferentes hábitats, aplicando métodos estandarizados que incluyeron registros morfológicos, comportamentales y bioacústicos.
- Identificación y registro de especies in situ mediante caracteres morfológicos y vocales, con verificación posterior mediante guías especializadas y listados nacionales, junto con el registro sistemático de datos ecológicos y georreferenciación de avistamientos.
- Procesamiento y análisis de datos, con sistematización de la información en bases de datos especializadas, clasificación taxonómica actualizada, y análisis comunitario mediante índices de diversidad e identificación de especies endémicas, migratorias y amenazadas (UICN).
- Elaboración de productos técnicos, incluyendo el inventario avifaunístico completo, mapas de distribución espacial y propuesta de especies focales para el plan de manejo ambiental.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado.

Fecha de expedición: 28 de noviembre de 2025.



LEONARDO LEON ZOTA
Representante legal
Soluciones integrales
Nit: 800052310-3
CRA 11 NRO. 8-33 COND. LOS CONQUISTADORES BL 2 LC 101
E-mail: constructoragenerallimitada@gmail.com

LA SECRETARIA GENERAL DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.

HACE CONSTAR QUE:

ALBERTO RODRIGUEZ RUEDA, identificado con cedula de ciudadanía **1.061.657.181**, ejecutó los siguientes contratos de prestación de Servicios con la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S.:

NUMERO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR	OBJETO
2409414	Del 18 de septiembre de 2024 al 18 de marzo de 2025	$20.621.221	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDIADOR DEL CENTRO INTERACTIVO BIOMA, UBICADO EN EL ECOPARQUE LOS YARUMOS DE MANIZALES Y DEMAS SITIOS ASIGNADOS POR LA ENTIDAD
2503099	Del 19 de marzo al 30 de junio de 2025	$12.061.255	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDIADOR DEL CENTRO INTERACTIVO BIOMA, UBICADO EN EL ECOPARQUE LOS YARUMOS DE MANIZALES Y DEMÁS SITIOS ASIGNADOS POR LA ENTIDAD
2507191	Del 9 de julio al 31 de octubre de 2025	$14.189.591	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDIADOR DEL CENTRO INTERACTIVO BIOMA, UBICADO EN EL ECOPARQUE LOS YARUMOS DE MANIZALES Y EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO EN SUS LINEAS ESTRATEGICAS (EDUCACION, CONSERVACIÓN Y TURISMO)

Que las obligaciones pactadas en dichos contratos fueron las siguientes:

1. Colaborar en la facilitación y ejecución de experiencias educativas interactivas para los visitantes del Centro Interactivo Bioma, promoviendo el aprendizaje sobre biodiversidad y conservación.
2. Asistir en el diseño y desarrollo de programas educativos y actividades interactivas que se alineen con los objetivos del Centro Interactivo Bioma.
3. Apoyar a la coordinación en la capacitación de equipo del Centro Interactivo Bioma en técnicas de mediación, interpretación ambiental y atención al visitante.

Scanned with CamScanner

4. Colaborar en la actualización y mantenimiento de los contenidos y las instalaciones interactivas del Centro.
5. Brindar asistencia en la orientación y asesoría a los visitantes del Centro Interactivo Bioma, respondiendo a sus preguntas y facilitando su comprensión de la información presentada.
6. Colaborar en la organización y ejecución de actividades especiales y eventos temáticos en el Centro Interactivo Bioma.
7. Asistir en la creación y actualización de materiales educativos y recursos didácticos que apoyen las actividades del Centro.
8. Facilitar la promoción de la conservación de la biodiversidad y la sostenibilidad ambiental durante las actividades del Centro Interactivo Bioma y en general de la Red de Ecoparques.
9. Desarrollar estrategias para la divulgación científica, apropiación social del conocimiento y educación ambiental en BIOMA y la Red de ecoparques.
10. Apoyar las actividades del portafolio de servicios de la Red de Ecoparques (programa de educación, conservación y turismo), tanto en la Red de ecoparques y en espacios educativos y de turismo.
11. Apoyar en los procesos del sistema de gestión ambiental.
12. Elaborar y presentar informe tanto cuantitativo, que incluya estadísticas de cada actividad, como cualitativo, de todas las actividades y eventos relacionados en su objeto en la Red de Ecoparques.
13. Las demás que estén relacionadas con el objeto del contrato.

Para constancia se suscribe a solicitud del interesado, en Manizales a los once (11) días del mes de diciembre de 2025.

JUANITA DUQUE CARMONA
Secretaria General

Proyectó: Luz Adriana Bernal Arias – Auxiliar Administrativa S.G

Scanned with CamScanner

EL SUPERNUMERARIO CON FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.

HACE CONSTAR QUE:

ALBERTO RODRIGUEZ RUEDA, identificado con cedula de ciudadanía **1.061.657.181**, ejecutó el siguiente contrato de prestación de Servicios con la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S.:

NUMERO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR	OBJETO
2511271	Del 6 de noviembre al 31 de diciembre de 2025	$7.094.796	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDIADOR DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS, AMBIENTALES Y TURÍSTICAS EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS, PROGRAMAS DE LA RED DE ECOPARQUES EN ARTICULACIÓN CON LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE CONSERVACIÓN, EDUCACIÓN Y TURISMO

Que las obligaciones establecidas en dicho contrato, fueron:

1. Elaborar, presentar y ejecutar el Plan de Trabajo al inicio de cada mes, detallando actividades, horarios y metas, y documentar las acciones mediante reportes, bitácoras y demás soportes que evidencien el cumplimiento del contrato.
2. Facilitar experiencias educativas, ambientales y turísticas para los visitantes, promoviendo el aprendizaje, la sensibilización y la apropiación social del conocimiento, así como orientar y acompañar a los visitantes durante actividades y recorridos para garantizar adecuada interpretación ambiental y atención al público.
3. Diseñar, actualizar y ejecutar actividades pedagógicas, experiencias interactivas y programas educativos alineados con los objetivos y líneas estratégicas de Conservación, Educación y Turismo de la Red de Ecoparques, incluyendo la creación y mantenimiento de materiales educativos, recursos didácticos y contenidos interpretativos.
4. Realizar la gestión logística de actividades y del Plan de Manejo Ambiental, cumpliendo los lineamientos institucionales y las instrucciones del supervisor o área encargada.
5. Colaborar en la actualización, pertinencia y adecuado funcionamiento de módulos, estaciones, experiencias e instalaciones interactivas ubicadas en la Red de Ecoparques.
6. Apoyar la capacitación del equipo de trabajo de la Red de Ecoparques en mediación, interpretación ambiental, atención al visitante y lineamientos institucionales.

7. Apoyar la planeación, organización y ejecución de actividades especiales, eventos temáticos, estrategias de divulgación científica y acciones de apropiación social del conocimiento.
8. Apoyar la implementación del portafolio de servicios de la Red de Ecoparques en los componentes de Conservación, Educación y Turismo, tanto en los escenarios propios como en otros espacios educativos y turísticos.
9. Promover la conservación de la biodiversidad, la cultura ambiental y la sostenibilidad en todas las actividades realizadas.
10. Elaborar y presentar informes con análisis cuantitativo y cualitativo de las actividades ejecutadas, incluyendo estadísticas, indicadores y evidencias que sustenten el cumplimiento del objeto contractual.
11. Cumplir por cuenta propia con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y ARL), de manera mensual.

Para constancia se suscribe a solicitud del interesado, en Manizales a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2026.

CRISTIAN ~~ALEXANDER~~ DUQUE CARRANZA
Supernumerario con funciones de la Secretario General

Proyectó: Luz Adriana Bernal Arias – Auxiliar Administrativa S.G.

Corpocaldas
— NIT: 890803005-2 —

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS – CORPOCALDAS CON NIT No. 890.803.005-2

HACE CONSTAR:

Que **ALBERTO RODRIGUEZ RUEDA**, identificado con cedula de ciudadanía1061657181, ejecutó el siguiente contrato de prestación de servicio:

CONTRATO 419-2025

Objeto: Prestación de servicios profesionales para apoyar los temas de Estructura ecológica en el Grupo de Planificación y ordenamiento ambiental.

Obligaciones Específicas:

1. Aportar insumos técnicos para la formulación, actualización, evaluación y seguimiento de los instrumentos de planificación ambiental, conforme a los lineamientos suministrados por el supervisor del contrato y en armonía con el marco normativo ambiental vigente. 2. Apoyar la revisión y actualización de los determinantes ambientales para el ordenamiento territorial, mediante el análisis técnico de información geoespacial, normativa y ecológica relevante para los municipios y áreas de planificación del departamento. 3. Brindar apoyo técnico en los procesos de asistencia y concertación ambiental de los instrumentos de planificación territorial, incluyendo Planes de Ordenamiento Territorial (POT, PBOT, EOT), planes parciales y Unidades de Planificación Rural (UPR), conforme a los requerimientos institucionales. 4. Apoyar la atención de PQRS y solicitudes de conceptos técnicos relacionados con determinantes ambientales y asuntos afines, lo cual incluye, cuando sea necesario, la realización de visitas técnicas de campo y la elaboración de certificaciones o documentos de ajuste cartográfico. 5. Apoyar técnicamente la evaluación o generación del componente ecosistémico requerido para el acotamiento de rondas hídricas, siguiendo los procedimientos y criterios definidos por la normatividad ambiental y por CORPOCALDAS. 6. Participar, cuando sea requerido, en reuniones internas o externas convocadas por la Entidad, siempre que estas se encuentren directamente relacionadas con el objeto del contrato y que su participación se limite a la prestación del apoyo técnico establecido. 7. Brindar apoyo técnico en los procesos sancionatorios administrativos relacionados con la planificación y ordenamiento ambiental del territorio, mediante el análisis documental, cartográfico y normativo necesario para la toma de decisiones por parte de la autoridad ambiental.

Plazo inicial: Cinco (5) meses y veinticinco (25) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. Del 22 de diciembre de 2025.

Plazo final: Ocho (8) meses y veinte (20) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. Del 22 de diciembre de 2025 hasta el 12 de septiembre de 2026.

Valor inicial: Treinta y dos millones cuatrocientos ochenta y un mil trecientos ocho pesos m/cte($32.481.308)

Valor final: Cuarenta y ocho millones quinientos veintiún mil novecientos sesenta y dos pesos m/cte ($48.521.962)

Estado del contrato: Terminado

La presente certificación se expide en Manizales a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026) a solicitud del interesado.

DIANA CONSTANZA MEJÍA GRAND
Secretaria General

Elaboro: Maria Eugenia Arenas

JOBSALUD
Diego Mauricio Luna Cruz
NIT: 3132940-6
Dirección: Carrera 23 # 59-70 Segundo Piso Oficina 30-31
Celular: 312 421 2877
Email: resultados@jobsaludst.com
www.jobsaludst.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 2.218

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
12 DÍA	09 MES	2024 AÑO	MANIZALES (CALDAS, COLOMBIA) Ciudad	CONSULTA MEDICA PREOCUPACIONAL O PREINGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULAR	PARTICULAR
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

RODRIGUEZ RUEDA ALBERTO	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	MASCULINO	28 AÑOS 7 MESES 11 DÍAS	CC	1061657181
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo
BIOLOGO

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO O LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *NO APLICA*

APTO	OSTEOMUSCULAR

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR. ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
		ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Diego Mauricio Luna C.
Médico Laboral
ESP. SST
R.M. 119776 - LSST 74430

Firma:

Nombre: LUNA CRUZ DIEGO MAURICIO

R. M.: 119776 **L.S.O.:** 74430

Código de Seguridad
J1442P1V2218

Aspirante o Trabajador

Firma: Alberto Rodriguez Rueda

Nombre: RODRIGUEZ RUEDA ALBERTO

CC: 1061657181

Manizales, noviembre de 2026

Señor
ALBERTO RODRIGUEZ RUEDA
Manizales

REFERENCIA: Invitación a presentar propuesta

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS) se encuentra interesada en recibir oferta para celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales conforme a los siguientes términos:

1) **OBJETO DEL CONTRATO**

Prestación de servicios profesionales para apoyar los temas de Estructura Ecológica y Determinantes ambientales en el Grupo de Planificación y ordenamiento ambiental, en los municipios priorizados por la supervisión.

2) **OBLIGACIONES**

1. Apoyar técnicamente el análisis y revisión de información ambiental, cartográfica, geoespacial y normativa relacionada con la Estructura Ecológica y las Determinantes Ambientales, para los municipios y procesos priorizados por CORPOCALDAS.
2. Preparar insumos técnicos, cartográficos y documentales requeridos para apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial, incluidos los relacionados con POT, PBOT, EOT, planes parciales y Unidades de Planificación Rural (UPR), así como los procesos de asistencia y concertación ambiental que involucren aspectos de Estructura Ecológica y Determinantes Ambientales.

3. Apoyar técnicamente la atención de PQRS, solicitudes de información y demás requerimientos relacionados con el objeto contractual, mediante el análisis de información disponible y la preparación de los insumos requeridos para las respuestas institucionales. Cuando sea necesario y esté directamente relacionado con el objeto contractual, podrá apoyar técnicamente las verificaciones en campo.
4. Apoyar técnicamente los análisis e insumos requeridos en procesos relacionados con el componente ecosistémico de las rondas hídricas y, cuando corresponda, en actuaciones administrativas relacionadas directamente con la Estructura Ecológica y las Determinantes Ambientales, sin asumir funciones decisorias ni la elaboración autónoma de estudios, diagnósticos o formulaciones integrales que correspondan a CORPOCALDAS.

3) **PRESUPUESTO OFICIAL**

El valor total del contrato asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($32.490.000), correspondiente a un plazo de ejecución de cinco y medio (5,5) meses.

De este valor, TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($30.690.000) corresponden a honorarios profesionales, calculados sobre una remuneración mensual de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($5.580.000) durante los cinco y medio (5,5) meses de ejecución contractual. Del valor total de honorarios, OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($8.370.000) serán ejecutados durante la vigencia 2026 y VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($22.320.000) durante la vigencia 2027.

Adicionalmente, se contempla hasta la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.800.000) para gastos de viaje y desplazamiento que sean necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, los cuales serán reconocidos únicamente cuando sean efectivamente causados, previamente autorizados por el supervisor y debidamente soportados, de conformidad con las disposiciones y procedimientos internos de Corpocaldas. De este valor, hasta SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000) corresponderán a la vigencia 2026 y hasta UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.200.000) a la vigencia 2027.

En consecuencia, el valor de los honorarios profesionales corresponde a $30.690.000 y el valor máximo destinado a gastos de viaje y desplazamiento corresponde a $1.800.000, para un valor máximo total del contrato de $32.490.000.

4) **PROPUESTA**

Fecha límite de entrega de la propuesta: 03 de noviembre de 2026
Hora: 04:00 p.m.
Lugar de entrega: Piso 13 Corpocaldas
Correos: wilfordrincon@corpocaldas.gov.co; franklindussan@corpocaldas.gov.co

5) **DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

A. Cédula de ciudadanía ampliada 150%
B. Antecedentes de la persona natural proponente.
    - Disciplinarios – Procuraduría General de La Nación
    - Fiscales - Contraloría General de la Nación
    - Judiciales – Policía Nacional
    - Penales y requerimientos judiciales (medias correctivas)
C. Registro único tributario RUT
D. Tarjeta profesional (cuando aplique)
E. Certificados de experiencia profesional
F. Certificados de títulos académicos
G. Certificado de participación en el curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción
H. Hoja de vida SIGEP
I. Certificado de afiliación al sistema de seguridad social (Salud y Pensión)
J. Certificado de pago de Seguridad Social del período anterior
K. Examen médico ocupacional de ingreso
L. Certificación Bancaria que no supere más de tres (03) meses de expedición.
M. Propuesta del contratista y ofrecimiento económico. Si la propuesta excede el valor del presupuesto, será rechazada.

6) **REQUISITOS**

Para la ejecución del objeto contractual se requiere una persona natural con título profesional en Ingeniería Forestal, Ecología o Biología.

El profesional deberá acreditar mínimo dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada, adquirida con posterioridad a la obtención del título profesional, en actividades relacionadas con el análisis de información ambiental, estructura ecológica, determinantes ambientales, planificación y ordenamiento ambiental o territorial, análisis cartográfico o geoespacial aplicado a asuntos ambientales y/o caracterización de componentes ambientales.

La experiencia podrá acreditarse mediante una o varias certificaciones expedidas por las entidades o personas contratantes, o mediante actas de recibo final, terminación o liquidación de los respectivos contratos, siempre que dichos documentos permitan verificar el periodo de ejecución, las actividades desarrolladas y su relación con la experiencia requerida.

Los documentos aportados deberán permitir establecer de manera clara el tiempo de experiencia y la participación del profesional en las actividades específicas requeridas.

7) **EXPERIENCIA**

Acreditar un mínimo de dieciocho meses (18) meses de experiencia profesional relacionada con las actividades objeto del contrato, particularmente en actividades relacionadas con el análisis de información ambiental, estructura ecológica, determinantes ambientales, planificación y ordenamiento ambiental o territorial, análisis cartográfico o geoespacial aplicado a asuntos ambientales y/o caracterización de componentes ambientales.

Para efectos del cómputo de la experiencia profesional se atenderán las disposiciones legales que regulen cada profesión. Tratándose de ingeniería, profesiones afines y auxiliares, la experiencia profesional se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, según corresponda. Para las demás profesiones se aplicarán las reglas especiales que resulten procedentes y, en ausencia de regulación especial, lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para tales efectos serán aceptables, únicamente las certificaciones expedidas por la entidad contratante y/o las actas de liquidación o finalización de los contratos, y/o el registro único de proponentes, que permitan verificar como mínimo, los siguientes datos: i) Nombre del contratante; ii) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato; iii) Objeto y/o alcance del contrato.

El número de años o de meses de experiencia se determinará sumando los periodos (sin traslapos) que se relacionen en la propuesta y que se encuentren debidamente acreditados en la documentación soporte. De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012. Las experiencias con dedicación parcial diaria se contabilizarán como un (1) día.

8) **PLAZO**

El plazo para la ejecución del contrato es de **cinco y medio (5.5) meses**, el cual se contará a partir del cumplimiento de requisitos y perfeccionamiento.

9) **FORMA DE PAGO**

Durante la vigencia 2026 se efectuará UN (1) único pago, por valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($8.370.000), correspondiente a cuarenta y cinco (45) días de ejecución contractual, liquidados con base en una remuneración mensual de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($5.580.000), para un total de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($8.370.000) por concepto de honorarios.

Durante la vigencia 2027 se efectuarán CUATRO (4) pagos mensuales, mes vencido, cada uno por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($5.580.000), para un total de VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($22.320.000) por concepto de honorarios.

En consecuencia, el valor total de los honorarios durante el plazo contractual de cinco y medio (5,5) meses será de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($30.690.000).

Adicionalmente, durante la ejecución del contrato se reconocerán gastos de viaje hasta por un valor total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.800.000), distribuidos así: hasta SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000) durante la vigencia 2026 y hasta UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.200.000) durante la vigencia 2027.

Los gastos de viaje serán reconocidos únicamente por los desplazamientos efectivamente realizados por el contratista en desarrollo del objeto contractual, previa autorización del supervisor y presentación de los respectivos soportes de gasto. Estos valores serán tramitados junto con el pago correspondiente al periodo en que se haya efectuado el desplazamiento. Los valores no ejecutados o no debidamente soportados no serán objeto de pago.

Atentamente,



WILFORD RINCON ARANGO
Subdirector de Planificación Ambiental del Territorio
CORPOCALDAS

Elaboró: Franklin Dussan – Profesional Especializado Subdirección de 0Planificación Ambiental del territorio

Manizales, octubre de 2026

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS
Subdirección de Planificación Ambiental del Territorio
Manizales, Caldas

ASUNTO: Propuesta de prestación de servicios profesionales para apoyar los temas de Estructura Ecológica y Determinantes ambientales en el Grupo de Planificación y ordenamiento ambiental.

Cordial saludo,

Mediante la presente, pongo a consideración la propuesta para la prestación de servicios profesionales de apoyo en el grupo de planificación y ordenamiento ambiental, enfocados en el fortalecimiento de la estructura ecológica, la revisión técnica de instrumentos de planificación territorial y la atención de requerimientos relacionados con determinantes ambientales, de acuerdo con las necesidades que sean definidas por Corpocaldas.

En tal sentido, acepto el plazo de ejecución de cinco y medio (5,5) meses, y el presupuesto oficial previsto, el cual asciende a un total de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($32.490.000), de los cuales TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($30.690.000) corresponden a honorarios profesionales y gastos de viaje hasta por UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.800.000). Así mismo, acepto la forma de pago establecida, distribuida en un pago durante la vigencia 2026 y cuatro (4) pagos mensuales durante la vigencia 2027, y el reconocimiento de los gastos de viaje únicamente cuando sean efectivamente causados, previamente autorizados por el supervisor y debidamente soportados.

Par dar cumplimiento a los términos del contrato, se desarrollarán las siguientes actividades:

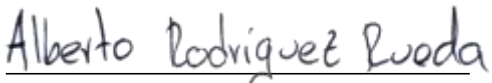
1. Apoyar técnicamente el análisis y revisión de información ambiental, cartográfica, geoespacial y normativa relacionada con la Estructura Ecológica y las Determinantes Ambientales, para los municipios y procesos priorizados por CORPOCALDAS.

2. Preparar insumos técnicos, cartográficos y documentales requeridos para apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial, incluidos los relacionados con POT, PBOT, EOT, planes parciales y Unidades de Planificación Rural (UPR), así como los procesos de asistencia y concertación ambiental que involucren aspectos de Estructura Ecológica y Determinantes Ambientales.

3. Apoyar técnicamente la atención de PQRS, solicitudes de información y demás requerimientos relacionados con el objeto contractual, mediante el análisis de información disponible y la preparación de los insumos requeridos para las respuestas institucionales. Cuando sea necesario y esté directamente relacionado con el objeto contractual, podrá apoyar técnicamente las verificaciones en campo.

4. Apoyar técnicamente los análisis e insumos requeridos en procesos relacionados con el componente ecosistémico de las rondas hídricas y, cuando corresponda, en actuaciones administrativas relacionadas directamente con la Estructura Ecológica y las Determinantes Ambientales, sin asumir funciones decisorias ni la elaboración autónoma de estudios, diagnósticos o formulaciones integrales que correspondan a CORPOCALDAS.

Atentamente,



ALBERTO RODRIGUEZ RUEDA
CC. 1.061.657.181
Celular: 3206523070
e-mail: rodriguezalberto.31@hotmail.com
Biólogo – Universidad de Caldas

PROPUESTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
ALBERTO RODRIGUEZ RUEDA
BIÓLOGO

e-mail: rodriguezalberto.31@hotmail.com
celular: 3206523070

Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

Manizales, noviembre de 2026

REFERENCIA: Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar los temas de Estructura ecológica y Determinantes ambientales en el Grupo de Planificación y ordenamiento ambiental, en los municipios priorizados por la supervisión.

ASUNTO: **Certificación de Idoneidad**

En los estudios previos se establecieron los siguientes requisitos mínimos de formación y experiencia que debe reunir el contratista:

Perfil del profesional requerido

Para adelantar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, se requiere una persona natural que acredite título profesional en Biología, Ecología, Ingeniería Forestal, de acuerdo con los requisitos establecidos para el perfil de Profesional Universitario – Grado 7 en la Tabla Guía de Honorarios de Corpocaldas para la vigencia 2026.

Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere una persona natural que acredite título profesional en Biología, Ecología o Ingeniería Forestal y mínimo dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada, adquirida con posterioridad a la obtención del título profesional.

La experiencia profesional relacionada deberá corresponder a actividades vinculadas con el objeto contractual, tales como el análisis de información ambiental, estructura ecológica, determinantes ambientales, planificación y ordenamiento ambiental o territorial, análisis cartográfico o geoespacial aplicado a asuntos ambientales y/o caracterización de componentes ambientales.

Para efectos del cómputo de la experiencia profesional se atenderán las disposiciones legales que regulen cada profesión. Tratándose de ingeniería, profesiones afines y auxiliares, la experiencia profesional se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción

PROPUESTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
ALBERTO RODRIGUEZ RUEDA
BIÓLOGO

e-mail: rodriguezalberto.31@hotmail.com
celular: 3206523070

profesional, según corresponda. Para las demás profesiones se aplicarán las reglas especiales que resulten procedentes y, en ausencia de regulación especial, lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para tales efectos serán aceptable, únicamente las certificaciones expedidas por la entidad contratante y/o las actas de liquidación o finalización de los contratos, y/o el registro único de proponentes, que permitan verificar como mínimo, los siguientes datos: i) Nombre del contratante; ii) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato; iii) Objeto y/o alcance del contrato.

El número de años o de meses de experiencia se determinará sumando los periodos (sin traslapos) que se relacionen en la propuesta y que se encuentren debidamente acreditados en la documentación soporte. De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012. Las experiencias con dedicación parcial diaria se contabilizarán como un (1) día.

Acreditación de requisitos

Para la celebración del contrato se solicitó propuesta al profesional Alberto Rodríguez Rueda, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1061657181, quien presentó oferta acompañada de sus documentos de formación académica y experiencia, en los que consta lo siguiente:

Formación académica: Biólogo de la Universidad de Caldas.

Cumplimiento de requisitos de experiencia:

Aporta certificados que acreditan experiencia profesional en con conocimientos para el desarrollo de actividades relacionadas análisis de información ambiental, estructura ecológica, determinantes ambientales, planificación y ordenamiento ambiental o territorial, análisis cartográfico o geoespacial aplicado a asuntos ambientales y/o caracterización de componentes ambientales, de acuerdo con las actividades previstas en el contrato de la siguiente manera:

Perfecto, puedes incorporarlo de la siguiente manera dentro del cuadro:

Entidad	Descripción	Tiempo (Meses)	Experiencia relacionada
Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS	Prestación de servicios profesionales para apoyar los temas de Estructura Ecológica en el Grupo de Planificación y Ordenamiento Ambiental.	8,67	Cumple con la experiencia general y relacionada en temas de planificación ambiental, ordenamiento territorial, estructura ecológica, determinantes ambientales y asistencia técnica a entidades territoriales.
Fundación Acción Sin Fronteras – FUNIMAG	Prestación de servicios profesionales para actividades de campo.	8	Apoyo en actividades de campo, levantamiento de información ambiental y ejecución de actividades técnicas relacionadas con recursos naturales y gestión ambiental.
Promotora de Eventos y Turismo	Biólogo - Apoyo profesional.	6	Ejercicio profesional como biólogo, apoyo técnico en componentes ambientales, biológicos y de gestión de recursos naturales.
Empresa de Servicios Públicos de Samaná ESP S.A.S.	Coordinador de Servicios.	39	Coordinación de servicios públicos, gestión administrativa y operativa, seguimiento a actividades relacionadas con saneamiento básico, recurso hídrico y gestión territorial.
Alcaldía de Samaná – Desarrollo Rural y Agricultura	Contratista.	1	Apoyo técnico en programas de desarrollo rural, gestión ambiental y acompañamiento a procesos comunitarios y agroambientales.
Astroproyect S.A.S.	Asesor Ambiental.	39	Asesoría ambiental, formulación y seguimiento de proyectos ambientales, gestión de recursos naturales y apoyo en procesos de ordenamiento ambiental.

Entidad	Descripción	Tiempo (Meses)	Experiencia relacionada
Alcaldía de Samaná – Desarrollo Rural y Agricultura	Contratista.	4	Apoyo técnico a programas agropecuarios y ambientales, fortalecimiento de procesos de gestión ambiental municipal.
Alcaldía de Samaná – Desarrollo Rural y Agricultura	Contratista.	2	Apoyo a actividades de desarrollo rural, asistencia técnica y gestión ambiental local.
Alcaldía Municipal de Samaná – Secretaría de Planeación	Contratista.	3	Apoyo en actividades de planeación territorial, gestión ambiental y seguimiento a instrumentos de planificación municipal.

Total, experiencia relacionada: 110,67 meses (aproximadamente 9 años y 3 meses).

El profesional acredita el cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia profesional relacionada, con un total de dieciocho (18) meses de experiencia. Las certificaciones relacionadas en la tabla permiten evidenciar el desarrollo de actividades vinculadas con el análisis de información ambiental, estructura ecológica, determinantes ambientales, aspectos relacionados con las actividades y obligaciones previstas en el objeto contractual.

De conformidad con lo expuesto, se certifica la idoneidad de la profesional para continuar con el proceso de contratación de conformidad con lo establecido en los estudios previos.

PROFESIONAL EVALUADOR

Franklin Dussán

FRANKLIN DUSSAN
Profesional Especializado
Subdirección de Planificación Ambiental del territorio

Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

SUBDIRECTOR ORIGINADOR DE LA CONTRATACIÓN



WILFORD RINCON ARANGO
Subdirector de Planificación Ambiental del Territorio

Revisó: Vanessa Penagos – Profesional Subdirección de Planificación Ambiental del territorio
Elaboró: Franklin Dussan – Profesional Especializado de la Subdirección de Planificación Ambiental del territorio

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

alberto rodriguez rueda

C.C 1.061.657.181

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 22 de septiembre 2025

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 769336988000

CERTIFICACIÓN DE PERSONAL INSUFICIENTE O INEXISTENTE EN LA PLANTA DE PERSONAL

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y LA JEFE DE PERSONAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS – CORPOCALDAS

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Planificación Ambiental del Territorio, requiere adelantar el proceso de contratación identificado con el TRC 2026-0235, cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales para apoyar los temas de Estructura Ecológica y Determinantes Ambientales en el Grupo de Planificación y Ordenamiento Ambiental, en los municipios priorizados por la supervisión", para lo cual mediante solicitud No 2026-II-00035059, de fecha nueve (9) de octubre de dos mil veintiséis (2026), el Subdirector Ingeniero Wilford Rincón Arango, ha solicitado la presente certificación.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (…)"

CERTIFICACIÓN DE PERSONAL INSUFICIENTE O INEXISTENTE EN LA PLANTA DE PERSONAL

Que la Resolución No.1107 del 16 de julio de 2020, por la cual se expide el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, en el ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS, Parágrafo No.5 establece: "En los procesos de contratación directa para prestación de servicios, el área solicitante, requerirá de manera previa y por escrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, certificación en la que conste si en la planta de funcionarios de CORPOCALDAS existe o no personal para cumplir con las labores y/o actividades que se pretenden contratar".

Se entiende que no existe personal de planta en CORPOCALDAS, en los siguientes casos:

- Cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar.
- Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio que no se puede suplir con personal de planta.
- Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente por las cargas de trabajo y/o las responsabilidades a su cargo.

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad **se *Certifica que:***

En la Corporación Autónoma Regional de Caldas – Corpocaldas, **No existe personal de planta suficiente**, para la prestación de servicios profesionales para apoyar los temas de Estructura Ecológica y Determinantes Ambientales en el Grupo de Planificación y Ordenamiento Ambiental, en los municipios priorizados por la supervisión, debido a que todo el personal se encuentra con gran cantidad de trabajo asignado, por lo cual se requiere la contratación de un profesional

CERTIFICACIÓN DE PERSONAL INSUFICIENTE O INEXISTENTE EN LA PLANTA DE PERSONAL

externo que con los conocimientos y la experiencia, para desarrollar las actividades descritas en el trámite contractual 2026-0235, lo anterior con el fin de dar cumplimiento al Plan de Acción vigente, así: Pilar 1. Bioterritorio Sostenible, Programa 1.2. Planificación y Ordenamiento del Bioterritorio, Proyecto 1.2.1. Agua y ordenamiento del Bioterritorio. Meta Realizar asistencia técnica a las entidades territoriales en la incorporación de las determinantes ambientales en los instrumentos de Ordenamiento Territorial.

La presente certificación se expide a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).



DIANA CAROLINA ZULUAGA RESTREPO
Profesional Especializado
Jefe de Personal



CESAR AUGUSTO CANO CARVAJAL
Subdirector Administrativo y Financiero

DECLARACION DE CONFLICTO O NO CONFLICTO DE INTERESES

Manifiesto conocer las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a esta entidad.

Por lo tanto, yo Alberto Rodriguez Rueda identificado(a) con cédula de ciudadanía N.º 1.061.657.181 de Samaná Caldas, vinculado a esta entidad en calidad de:

Empleado público de libre nombramiento y remoción _____
Empleado público de carrera administrativa _____
Empleado público con nombramiento provisional _____
Empleado público con nombramiento temporal _____
Empleado público de periodo _____
Contratista de prestación de servicios **___x__**

Declaro a la firma de este documento que: Sí: _____ No: **__x___** me encuentro en una situación de conflicto de intereses real. Si su respuesta fue "sí", proceda a llenar la causal de conflicto de intereses: La causal de conflicto consiste en: _____
_____

Por lo anterior, solicito se estudie y comunique la decisión que se tome. - DOCUMENTO OFICIAL - 4 4 Si su respuesta fue "no", pero se encuentra en una situación de conflicto de interés aparente, describa dicha situación y ofrezca toda la información necesaria para demostrar que dicho conflicto no es ni real ni potencial: Descripción de la situación:

_____
_____
_____

Información relacionada:

_____
_____
_____
_____

Firma

Alberto Rodriguez Rueda,
cédula de ciudadanía N.º 1.061.657.181 de Samaná Caldas.
Fecha: 08 de octubre de 2026.

De: María Eugenia López Orozco <mariaelopez@corpocaldas.gov.co>
Enviado: martes, 13 de octubre de 2026 14:30
Para: Jessica Leandra Ramirez Cardona <jessicaramirez@corpocaldas.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud actualización e inclusión Plan Anual de Adquisiciones-PAA

Buenas Tardes Jessica
Se ha realizado la eliminación de los planes en mención y se envía evidencia de la inclusión

☐	77101604	Prestación de servicios profesionales para apoyar los temas de Estructura ecológica y Determinantes ambientales en el Grupo de Planificación y ordenam (...)	Noviembre	Noviembre	6 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	35.280.000 COP	11.760.00
☐	77101604	Prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión del Grupo de Planificación y Ordenamiento Ambiental de Corpocaldas, en ca (...)	Noviembre	Noviembre	165 Día(s)	Contratación directa	Recursos propios	38.417.500 COP	10.477.50
☐	77101604	Prestar servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión, consistentes en la revisión y análisis del componente hidrológico de los estud (...)	Noviembre	Noviembre	165 Día(s)	Contratación directa	Recursos propios	39.181.120 COP	10.685.76

« 1 2